

REVISTA HISTÓRICA.

UN EMBAJADOR CATALAN EN LA CORTE DE LUIS XIII (*)

EPISODIO DE LA SEPARACION Y GUERRA DE CATALUÑA.

1641.



Después de la estrepitosa derrota que deshizo al ejército de Felipe IV en la montaña de Montjuich el día 26 de enero de 1641, las desbandadas compañías del marqués de los Velez y de Garay se refugiaron en el recinto de Tarragona, á cuya ciudad fueron á poner sitio los ejércitos aliados de Cataluña y Francia. La proteccion dada por esta última hizo que la guerra y levantamiento del Principado tomara entonces un aspecto formidable, pues á Mr. de Espenan vino á sustituir el valeroso mariscal Mr. de la Motte, que fue recibido en Barcelona con muestras de regocijo por sus relevantes cualidades, encomiadas por Luis XIII en una carta que dirigió á la Diputacion general y entraron nuevas tropas francesas mientras que una numerosa escuadra, mandada por el arzobispo de Burdeos, apareció en los mares de Cataluña.

En el largo curso de aquel desgraciado sitio para las armas aliadas, Mr. de la Motte, con ojo perspicaz, supo adivinar el verdadero estado de la guerra y la necesidad de aumentar y organizar su ejército, procurando que el país, asaz esquilado por las pasadas vejaciones, no hubiese de llevar la mayor parte de los sacrificios; además vió cuánto convenia arrancar de raíz añejas discordias, enardecer en comun el espíritu catalan y prepararse para los momentos de prueba á que sin duda debería de sujetarse. Decidióle á llevar á cabo sus pensamientos el buen resultado obtenido por una operacion estratégica de los castellanos, quienes, á despecho de las naves del arzobispo de Burdeos, lograron introducir socorros en Tarragona; en semejante situacion propuso ya claramente su proyecto. Consistia este en despachar una embajada al rey *crístianísimo* al objeto de suplicarle que aumentara en el Principado las fuerzas de mar y tierra á cuenta del Erario francés, y que Luis XIII, dando pruebas de ingenioso diplomático, emprendiera personalmente un viaje hácia Barcelona, jurara en ella las libertades catalanas y promoviera con su presencia aquel entusiasmo que, en casos tales, graba para siempre el amor á un rey en el corazon de los pueblos. Apuntáronse tan acertados propósitos en once capítulos, que fueron presentados á la Diputacion por nuestro D. José de Margarit (entonces coronel) y D. Luis de Rejadell.

Los tres estamentos, eclesiástico, noble y popular, representantes de Cataluña entera en la Diputacion, que entonces venia á ser lo que las comisiones permanentes de Cortes son en nuestros dias, celebraron una solemne y concurridísima sesion el domingo 8 de setiembre, y deliberaron detenidamente acerca del contenido de dichos once capítulos, acordándose en definitiva nombrar un embajador para la corte francesa, y designando á nuestro D. José de Margarit «con motivo dijeron, de estar muy al corriente de todos los asuntos, por haber de continuo asistido á la campaña con puntua-

(*) Este artículo es traduccion de una parte de la Memoria histórica, premiada en el último certámen de la *Asociacion Literaria de Gerona*, escrita en lengua catalana y dada á luz estos dias con el título de UN CATALÁ IL-LUSTRE: BIOGRAFÍA DE D. JOSEPH DE MARGARIT Y DE BIURE, *Virrey, Gobernador General de Catalunya, Llochtinent General dels exércits de Fransa y Baró de Aguilar*.—Forma 1 vol. de 52 pág. in fol.

« lidad bien notoria , » siendo en efecto nombrado « su merced por reunir todas las cualidades que « en aquel negocio podian apetecerse , » y en consecuencia, un sábado, á 21 de setiembre, dia sin duda de los mas solemnes de su vida , « el noble D. José de Biure y de Margarit , embajador del *General* « (Diputacion) del Principado de Cataluña y condados de Rosellon y Cerdaña para S. M. Cristianí- « ma , juró en poder del muy ilustre señor diputado eclesiástico *que no trataria de cosa alguna en be- « neficio propio sino tan solo de los negocios de la embajada que sus señorías, en representacion de la « Provincia le encargan, todo conforme con lo que en las instrucciones que le han librado se halla es- « crito (1).* »

Fue la resolucion de los estamentos comunicada al sábio Concejo de Ciento de Barcelona , y este eligió al consecuente y honrado ciudadano D. Francisco Vergós para acompañar á Margarit , en tan importante como difícil encargo.

Era ya entonces el noble comandante de miqueletes, plenipotenciario de tres grandes provincias ante la mayor y la no menos respetada así como la mas suntuosa Corte de Europa. La ilustre espada de los Margarit brillaba de nuevo terrible y victoriosa en manos de un tan digno descendiente: momentos eran aquellos en que necesitaba de la sabiduría propia de su familia que dió en todas épocas tan insignes prelados y políticos, para presentarse como diplomático ante aquel Cardenal, árbitro de la política europea y primer genio de su tiempo.

Los dos embajadores llegaron á París el dia 19 de octubre de aquel año, encontrando fuera de la capital al Rey y á su Corte; hasta entonces su camino habia sido una continuacion de distinciones y finezas.

Al pasar por la frontera habian hallado que venia en direccion contraria, de vuelta de su embajada de Portugal N. Sala, con quien detuviéronse á conferenciar algunas horas en el lugar de Illa, suponiendo algunos autores, que como las noticias que traia no eran del todo satisfactorias para la causa del levantamiento de Cataluña, le encargaron sobremanera que las guardara en prudente y riguroso secreto , y añaden que no cumplió con lo prevenido (2). En Elna, primer punto de descanso de su itinerario, al otro lado de los Pirineos, habian puesto en manos del vizconde de Arpajon una atenta carta, mediante la cual, los diputados impetraban su valimiento en favor de Cataluña, recibiendo de dicho personaje las mas finas promesas de adhesion y un sinnúmero de distinciones y agasajos. Habian conferenciado en Pezenas con el ilustre y famoso príncipe de Condé, y con motivo de la magnificencia y cordialidad con que fueron recibidos, no pudo menos Margarit de escribir á la Diputacion el siguiente elogio del vencedor de Rocroy : « Es grande y generoso príncipe y muy dispuesto para ha- « zer quanto podrá por el alivio de essa afligida provincia; juzgando deven V. S. escribirle de nuevo, « dándole las gracias de las muchas cortesías, que se ha servido hazerme; como de la buena disposicion « y voluntad con que queda por los mejores beneficios de essa provincia. » Igual acogida tuvo Margarit de los venerables Obispos de Montpellier, Nimes y Valence y de los jurados y demás corporaciones de Nimes y Lunel, que le entregaron notables presentes, segun se desprende de sus cartas, dirigidas á la Diputacion general. Era aquella como una cadena de ofrecimientos, cortesías y regalos , en la que se daban la mano para obsequiar á los embajadores todas las ciudades á su tránsito. En Lion habian besado las manos al eminentísimo señor Arzobispo y cardenal, á quien entregaron igualmente cartas del diputado eclesiástico de Cataluña, que leyó con mucho júbilo « y recibió con el mismo, el

(1) ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON. *Dietario de la Diputacion*; trienio de 1641 á 1644, part. I. *Historia de los movimientos, guerra y separacion de Cataluña*, continuada por Tió, lib. IV, n.º 39. Las instrucciones á que se hace referencia forman doce capítulos, y obran en el Registro de correspondencias de la Diputacion, correspondiente á dicho trienio, fól. 114 : son sumamente interesantes para la historia general. En el capítulo I se reseñan las operaciones militares del sitio de Tarragona; dícese en el II, que un gran ejército castellano está pronto á pasar las fronteras de Aragon; en el III, que Felipe IV prepara muchos armamentos navales, y que si se querian distraer los ejércitos españoles de Italia y Flandes no habia otro medio que, pasando por Cataluña, se llevara la guerra á Aragon y al mismo corazon de Castilla; y en los últimos capítulos se recomienda eficazmente que Luis XIII vaya á jurar las libertades catalanas, y atienda con especialidad á la administracion judicial.

(2) Esto segun la curiosa obra italiana, impresa en aquel tiempo—1648— titulada: *Delle Rivoluzione di Catalogna descritte da LUCA ASSARINO*, lib. III y IV, pág. 47. Fue dada á la estampa en Bolonia, y no en Polonia, como se dice en la memoria catalana, por error tipográfico, que nos apresuramos á enmendar.

«recado le dí de parte de V. S., pidiendole su proteccion por su hermano (en dignidades, Richelieu), «que me ha ofrecido y dado cartas muy cumplidas.» Por último se habian embarcado en Roanne y por el Loire llegado á Orleans y seguido hasta la capital de Francia, sin encontrar obstáculo alguno en su activo viaje ni detenidose por miedo á los malhechores de quienes pudo tener noticia, que en el camino de París le acecharian (1).

El día 19 de noviembre fue el escogido por Luis XIII para la recepcion de los embajadores catalanes, que se verificó en el castillo de San German, con cierta severidad, casi tan propia de aquel acto como del carácter melancólico del Soberano. La presentacion de Margarit á la Reina, la célebre Ana de Austria, fue del todo diferente y por demás halagüeña y curiosa: despues del besamanos entrególe las cartas credenciales y pidió su proteccion, contestó Ana de Austria de una manera espontánea y apasionada, diciendo, que siempre estaba dispuesta á proteger cuanto pudiera redundar en provecho y mayor aumento de la corona de su tierno hijo, que estaba sentado á su lado; inclinóse respetuosamente el embajador para suplicar á la Reina le permitiese besar la mano al infante, y la buena Ana le hizo la honra de mandar se levantase de la silla, para ponerse en pié, á fin de que pudiese mejor conocer su grande disposicion y hermosura «que no savria, (dijo Margarit), cómo «hazerla conocer á V. S. sino diziendoles que no hay ángel mas hermoso, ni mas bien hecho...» Aquel *ángel*, aquel inocente habia mas adelante de ser... el mas fatal de los déspotas: Luis XIV.

Las verdaderas negociaciones tratáronse con Richelieu: el Cardenal ministro, despues de las primeras entrevistas, destinadas á cumplir con lo que la ceremonia cortesana exigia, llamó diferentes veces al embajador catalan, y recibióle en el palacio de Ruel, donde á la sazón moraba. Procuró enterarse cautelosamente del estado político y social de Cataluña, averiguólo todo con la mayor perseverancia y escrupulosidad, en fin, «hizo dos mil preguntas de lo mas bajo á lo mas alto de las materias de la Provincia» segun la expresion del mismo embajador. No se le ocultaba lo difícil que era, dado el carácter altivo de Margarit, preguntar hasta qué punto podia fiarse de la palabra de un pueblo que, víctima del despotismo de sus señores, se entregaba á un acto tal vez de desesperacion ó veleidad del que debiera en su sosiego arrepentirse, así que puso sin duda aquel político su casi proverbial sagacidad en mostrar tantas dudas y vacilaciones, cuando el embajador le enumeró las inapreciables ventajas que reportaba la Francia con la adquisicion de una provincia que abria el paso de la Península á los ejércitos franceses de mar y tierra, que viéndole de tal modo temeroso, herido ya Margarit por aquella desconfianza, «tan opuesta á la reputacion de la nacion catalana,» dirigióle con atrevida entereza estas palabras:

— «Señor, vuestra Eminencia desea saber, como es justo, si los catalanes le faltarán á lo prometido, sobre lo que soy obligado á decirle, que los catalanes desean saber tambien si Francia les faltará á lo capitulado, asegurándole de parte de toda la Provincia que no faltando Francia Cataluña no faltará.»

Y para asegurar lo que decia con un rasgo de heroicidad, solo propia de él, ofreció enviarle en llegando á Barcelona, á todos sus hijos en rehenes... Richelieu habia logrado su objeto, no pudo contener su entusiasmo y tomando la mano al embajador, dijo:

— «Hé bien, Señor, teniéndome los catalanes lo prometido, como me asegura de su parte, yo... me burlaré de toda España junta! y le aseguro que daré ley á su soberbia como la da el freno al caballo mas soberbio!... pues quedo bien advertido de las grandes ventajas que pueden tener las armas de Su Majestad, teniendo cien leguas de mar y tierra ganadas por Cataluña, y por ella las puertas abiertas para... ir á visitar al rey de España en su silla á Madrid!»

Como la situacion de Cataluña era cada dia mas difícil daba prisa la Diputacion á los embajadores escribiéndoles que, pues habian cumplido su encargo, volvieran cuanto antes, necesitando es-

(1) Efectivamente, Mr. d'Argenson recibió de un confidente el curioso billete que sigue, fechado en Madrid á los 12 de noviembre de 1641, dice así: «Vuestas mercedes, no faltan traidores en Barcelona: porque el día de la partida del señor «Don Josepe Margarit y Vergós para París, fue savido aquí por tres cartas: sobre las cuales fue determinado que los habian de mandar matar. Y para salir con su intento han tomado un camino diabólico, sirviéndose de un hombre llamado Francisco Velazquez, hombre moreno y de buena estatura, los ojos pequeños y hundidos, una señal natural en la «mexilla yzquierda, bestido en hábito de Religioso de San Francisco, al qual han mandado dar una obediencia, con doscientas doblas para su viaje, y le han ofrecido cuatro mil escudos, si los podia matar ó hazer matar y ya se han partido «para executar su maldito designio. Por esso procure V. M. avisar en todas maneras esos cavalleros, pues que son tan «bien afectos á la provincia.»

pecialmente de la espada de Margarit, á quien manifestaban que sentian en extremo no poder disponer de él á un tiempo en los campos de batalla y en la embajada, pues ambas cosas desempeñaba cumplidamente, y en todo tenia parte.

Por fin, el postrer dia de enero de 1642, D. José de Margarit fue recibido solemnemente en Barcelona por los diputados de Cataluña, á quienes entregó una benévola carta de Luis XIII que recordaba en ella su proyectado viaje á Cataluña; otra no menos afectuosa del Cardenal ministro noticiando la partida del mariscal de Brezé (Doc. just. n. IV) y junto con estas otras no menos expresivas de la reina Ana y de Auvigni, que mostraban particular aficion por los asuntos políticos de una provincia que tales embajadores enviaba, y que con gran dignidad, y no menor altiveza é independencia, sabian representarla.

Cuentan que Luis XIII al despedirse en San German de los dos embajadores echóles al cuello un magnífico collar de oro (1).

J. PELLA Y FORGAS.

Correspondiente de la Academia de la Historia.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Para halagar el orgullo de Luis XIV, ó para legitimar los actos de la política francesa, publicáronse en aquel tiempo un buen número de obras históricas, desiguales en importancia, pero de comun ostentacion y tendencia; monumentos levantados á la vanidad humana, murieron con los hombres á quienes fueron dedicados: toda su importancia queda hoy reducida á contarse entre las muchas piedras que han formado el majestuoso templo de la historia.

Mr. de Aubery (2) reunió en dos tomos y dió á la imprenta de París en 1660 con el título de *Memoires pour l'histoire du Cardinal duc de Richelieu, — recueillies par le sieur Aubery advocat au Parlement et aux conseils du Roy*, — una magnífica coleccion de documentos, en su mayor parte cartas sacadas de los particulares archivos de las mas ilustres familias de su tiempo, y que gozosos facilitaron sin duda muchos de los héroes de las mismas, que como D. José de Margarit todavía existian; del archivo de este, segun una nota que Aubery puso en el tomo II, pág. 738, son las tres siguientes que reproducimos íntegras por su valor histórico, pues solo sabemos hayan citado una de ellas A. Pi y Arimon en su *Barcelona antigua y moderna*, tom. II, pág. 647, y Lafuente en su *Historia de España*, tom. XVI. Van dirigidas á los diputados de Cataluña y dicen textualmente:

I.

Muy illustres señores, Ensiguiendo las ordenes y instrucciones, que V. S. se han servido encargarme, he conferido á esta villa, á donde llegue á los 19 y por hallarse su Magestad (Dios le guarde) en camino, retirandose de la campaña, y sus reales armadas, he resuelto dejarle llegar, por no embarasarle en su marcha. En haver llegado á esta villa procurare descargarme de las ordenes tengo de V. S. dando entera quenta á su Magestad y ministros, de todo lo que llevo en las instrucciones. Y entre tanto diré á V. S. como al passar por Elna, di al señor Visconde de Arpaion la Letra que V. S. me encargó por su Excellencia, y le informé de todo, dandole á conocer la entera confianza, que tenian V. S. de su proteccion: que me ha ofrecido con grande generosidad, y ha quedado con toda buena disposition, por hazer quanto podrá por aliviar á essa Provincia, y á mi me ha hecho muy particulares honras: de que le quedan deudos V. S. por escribirle las gracias, y ofrecerle de nuevo sus servicios, que su galantería lo merece.

Tambien he dado, al passar por Pesenas, la del señor Principe de Condé, asegurando á V. S.

(1) ASSARINO, en su ya citada obra *Delle Rivoluzione di Catalogna*, lib. III y IV, pág. 48.

(2) En la Memoria en catalan se dice por equivocacion AUBERNY por AUBERY.

qu'es grande y generoso Principe, y muy dispuesto para hazer quanto podrá por el alivio d'essa afligida provincia; juzgando deven V. S. escribirle de nuevo, dandole las gracias de las muchas cortesias, que se ha servido hacerme, como de la buena disposition y voluntad; con que queda por los mejores beneficios d'essa provincia.

Al passar por Montpellier, Nimes, Lunel y Valance, me han hecho los Señores Obispos de Montpellier, Nimes y Valance, muchas cortesias, como los Jurados de Nimes y Lunel; de que me he jugado obligado avisar á V. S. para que á todos se sirvan escribir las gracias, y quedar advertidos de la obligation con que queda para servirles: pues á mi me han regalado, hasta enviarme presentes de diversos regalos.

En llegando á Leon, besé las manos al Eminentísimo Señor Arçobispo Cardenal, y le dí la carta de V. S. que recibió con grande agrado, y recibió con el mesmo, el recaudo le dí de parte de V. S. pidiendole su protection por Su Hermano; que me ha ofrecido, y dado cartas muy cumplidas.

En Ruana (*Roanne*) me embarqué, y vine por el agua del rio de la Luera, (*Loire*) hasta Orleans, y de alla aca, adonde espero la venida de la Corte, por executar enteramente las ordenes de V. S. y de todo yré dando largos avisos á V. S. por obedecer sus ordenes, como á conservadores de nuestras Leyes y libertad de nuestra patria; que espero ver de la protection y grande Christianidad de su Magestad y ministros, muy libres de la tirania, con que los Españoles la van tratando. Asi lo permita Dios, que guarde á V. S. largos años. Paris á 24 de Octubre 1641. De V. S. su mayor y mas obediente servidor *Don Joseph de Biure de Margarit* (1).

II.

Muy illustres señores,

Dios llevó con entera salud á su Magestad Cristianissima de la campaña, á los onze, en el castillo de San German; á donde tuve licencia de besarle la mano, y dar mi Embajada á los 19 dandole larga quenta de las mayores necesidades d'essa Provincia, en conformidad de las advertencias de mis instrucciones. Y despues bese la mano á la Reyna nuestra Señora, y dí la carta, y espliqué la creencia, y pedi su protection, que me ofreció con grande demonstracion y pasion de ayudar á todo lo de mayor aumento por la corona de su hijo, que tenia asentado á su lado: y despues de haverle pedido licentia por besarle la mano, me hizo honra de mandar se levantasse de la silla, por ponerse en pied, afin que yo pudiesse mejor reconocer su grande disposition y hermosura, que no savria como hazerla conoçer á V. S. sino diziendoles que no hay Angel mas hermoso, ni mas bien hecho. Dios, qu'es el poderoso, quiera ser en su continua guarda, y hazerle tan dichoso, como necesitamos.

La embajada que en escrito di á su Magestad, va copia d'ella con el papel incluso. Si á caso V. S. vean que yo haya faltado en alguna cosa, se serviran avertirmelo, para que yo lo pueda emendar entretanto que estoy esperando las ordenes y despachos favorables, que me prometo de la mucha piedad de su Magestad: rogando á la divina, guarde largos años á V. S. Paris á 21 de Noviembre 1641. De V. S. El mayor y mas obediente servidor. — *Don Joseph de Biure y de Margarit*.

III.

Muy illustres señores,

Despues de haver besado las manos á sus Magestades, y escrito á V. S. me he conferido diferentes vezes con su Eminencia el Señor Duque de Richelieu, el señor de Noyers, y el señor de Chavigny, y dado á cada uno las cartas de V. S. y explicado aquellas; assegurando á V. S. que de

(1) El nombre del embajador catalan era José de Margarit y de Biure, no obstante, en la firma antepuso siempre el nombre materno al paterno, por haber entrado primero en la herencia de su madre. Esta trasposicion frecuente en otros nombres de la época ha dado lugar á no pocas confusiones. Véase la Memoria catalana, pág. 12 y 19.

todos he recebido tantas honras, y hallado tan entera disposition por ayudar, con sus protecciones, a todo lo conveniente por la conservation y alivio d'essa Provincia, que no se puede mas dezir ni desear : de que deven V. S. quedar muy contentos y consolados.

Su Eminencia me ha enviado á buscar, en dos diferentes occassiones, en su Palacio de Ruel ; adonde cada vez me ha entretenido mas de dos horas, haziendome dos mil preguntas de lo mas baxo á lo mas alto de las materias d'essa Provincia. De lo que he experimentado que queda mas advertido y noticioso, que nos otros propios, y en particular, del daño que por essas partes se puede hazer á los Españoles, con el presente que se le haze de una Provincia entera, que unida con la de Languedoc, da á la Francia cien leguas de mar y tierra, y avierta la puerta por Lerida, por poderse yr á passear con su exercito hasta Madrid, sin resistencia de Rios, plaças, ny montes, como le he hecho comprehender; de tal suerte que queda bien advertido de todo, y que los golpes que les dara por essas partes, yran dirigidos en medio del coraçon, y no por los braços y pies, como los que les da por Flandes y Italia. Con que he conoçido que su intencion es, poner grandes fuerças por essas partes, pues por ningunas vee se puede mejor humiliar los Españoles : con que me asseguró que en breve tiempo veré consolados V. S. y fuera los Españoles de Perpignan, Colibre, Salsas y Rosas, y que desembaraçado el passo d'estas plaças, que espero será la primera campaña, veremos á su Magestad á essa ciudad; qu' es lo que les puedo dezir de antemano con la pluma por su consolation, sin que me falte que consolarles en muchas otras cosas, que me quedan á dezir de palabra. Mas no quiero escusar de decirles entretanto, que entre las muy diferentes materias, que he tratado con Su Eminencia, ha sido darme algunas demonstraciones de temer, que los catalanes no volviessen á tratar con los Españoles, faltando á lo prometido y capitulado con la Francia, conforme las capitulaciones que en nombre de su Magestad vá a jurar como visorey el señor Mariscal de Brezé. Sobre que viendo Su Eminencia en una duda tan opuesta á la reputacion de la naçion, le he dicho, *Señor, vuestra Eminencia dessea saver como es iusto, si los Catalanes le faltaran á lo prometido; sobre lo que soy obligado á decirle, que los Catalanes dessean saver si Francia les faltara á lo capitulado, assegurandole de parte de toda la Provincia que no faltando la Francia, Cataluña no faltara.* Y porque su Eminencia pudiesse quedar del todo assossegado de su duda, y disponer mejor las materias del servicio del Rey y ventajas d'essa Provincia, *le he dado palabra de enviarle, en llegando á essa ciudad, á todos mis hijos, para que le sirvan de otajes (1).* De que he conoçido ha gustado mucho : y tomandome por la mano me ha dicho : *He bien, Señor teniendome los catalanes lo prometido, como me asegura de su parte, yo me burlaré de toda España junta, y le asseguro que dare ley á su soberbia, como la da el freno al cavallo mas sobervio, pues quedo bien advertido de las grandes ventajas que pueden tener las armas de su Magestad, teniendo cien leguas de mar y tierra ganadas por Cataluña, y por ella las puertas aviertas por yr á visitar al Rey d'España en su silla á Madrid.* Con que me asseguro que su intencion es de poner grandes armadas por essas partes, y de asistirles, con la presencia del Rey, y de la suya. En su duda le he hecho conoçer, que lo que havian hecho los Catalanes de salirse de la obediencia d' España era ocasionado de no querer España tener nuestras leyes y privilegios, y que por consiguiente viendose la Provincia libre de lo prometido y capitulado (2), havia tomado resolucion de volverse á su primer centro, que era la Francia, de quien confesaba tener sus mejores y mas favorables leyes; á fin que pues era quien se les havia dado, se las guardase y defendiesse. Que supuesto que la ocasion me ha dado lugar me he querido valer della, juzgando que la inocencia y justicia d'essa Provincia lo pedia, y la obligacion de mi puesto me obligava á hablar á Su Eminencia con essa claridad y verdad. De que he conoçido ha gustado saver; y conforme lo que he reconocido de sus intenciones, como de la de su Magestad y demas ministros, me parece que no podemos desear mas, que suplicar á Dios dé

(1) Por prenda, rehenes, son por cierto extraordinarios los galicismos de estos documentos.

(2) Felipe IV al ceñirse la corona condal de Barcelona, firmó, lo propio que sus ilustres predecesores, el contrato solemne con Cataluña, de respetarla sus constituciones, fueros y libertades, mediante lo cual prestósele obediencia y fidelidad. Si una de las partes contratantes faltaba á lo capitulado, libre, enteramente libre quedaba la otra. En este principio descansó siempre la monarquía de los reinos de la Península. «Los catalanes de carácter vidrioso y levantisco» (obsequiosa calificación que debemos al Sr. Lafuente) se lanzaron en brazos de la Francia, mas por obra de Olivares que de Richelieu; ejemplo es este de tanta magnitud que debieran tratar con mas imparcialidad los que escriben la historia de aquel reinado, y considerarlo suficientemente ciertos políticos de nuestros dias.

largos años de vida á su Magestad y ministros, que tan atentos se desvelan por todas las cosas del mejor servicio de su Magestad.

Si otra cosa tendran V. S. que avertirme, esperaré sus ordenes con la respuesta d'esta antes de volverme, rogando Dios guardé á V. S. felices años. En Paris á 10 de Diciembre 1641. De V. S. el mayor y mas obediente servidor.—*Don Joseph de Biure y de Margarit.*

IV.

Cartas de Luis XIII y del Cardenal de Richelieu presentadas á la Diputacion por D. José de Margarit al llegar á Barcelona. Existen originales en el ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, Dietario de la antigua Generalidad de Cataluña, trienio de 1641 á 1644, fol. 186.

Tres chers et bien amez. Tout ce que le S.^r Joseph de Biure et de Margarit vostre Ambassadeur extraordinaire nous a representé de vostre part ensuite des Instances du S.^{eur} Laurens Barutell (1) nous a été tres agreable, dautant que le desir que vous avez de nous voir en vos quartiers nous est un temoignage de la continuation de vostre affection vers nous et cette Couronne. Vous pouvez vous assurez que nous vous donnerons tous ces temoignages que vous prouvez atendre de nostre bienveillance Royale pour vostre bien et conservation a quoy nous contribuerons tout ce qui dependra de nostre puissance. Nous vous remettons a vostre dit Ambassadeur de vous faire entendre plus amplement nos sentiments a vostre egard et de vous faire cognoistre la bonne volonté que nous avons pour vous et tout ce qui regarde nostre Principat de Catalogne. Priant sur ce Dieu qui vous ait Tres chers et bien amez en sa sancte garde. Donné A S.^{ct} Germain en laye le xx desembre 1641.

LOUIS.

Bouthillier.

Messieurs

Le Sg.^r Dom Joseph de Margarit retournant vous trouver vous dira particulièrement la disposition qu' il a trouvée au Roy d' assister puissamment Mess.^{rs} du Principat de Catalogne, ce dont l' envoy de Mr. le Marechal de Brezé (2) est un temoignage evident. C' est ce qui fait qu' outre qu' il vous confirmera luy mesme cette verité, je vous assureray que sa Magesté n' oubliera rien de tout ce qui deppendra d' elle a cette fin, et qu' en mon particulier je seconderay tousiours ses intentions ainsy que vous le scauries desirer d' une personne qui n' affectionne pas moins les intereses de vostre Province que ceux de la France et qui est veritablement messieurs vostre tres affectionné serviteur. — LE CARDINAL DE RICHELIEU.

(1) Era al parecer el agente diplomático que representaba á Cataluña en la corte francesa.

(2) Vino con poderes de Luis XIII para jurar las libertades catalanas y para firmar las bases de union de Cataluña á Francia.

UN RELIEVE ROMANO EN GERONA.

Entre las bellezas que dejó en Gerona la dominación romana hay dos altos relieves que vemos empotrados cosa de un metro del nivel del suelo, uno á la derecha y otro á la izquierda, en la pared del presbiterio de la iglesia colegiata de San Félix, antiguamente llamada Santa María extramuros.

Fijándonos particularmente en el relieve que ocupa la pared de la derecha, notaremos que se menciona en varias obras que se ocupan de los monumentos de Gerona, alguna no se limita á mencionarlo solamente, sino que adelanta mas, diciendo que representa la salida de la aurora, lo cual demuestra que no han sido estudiados con detención; y, al ver reproducida esta apreciación por varios autores, creemos que el uno copia al otro. Ultimamente se publicó en Pesh por el erudito F. Schullz una monografía en la que se describen algunos monumentos inéditos de Gerona; se podía sacar en esta ocasión gran partido del monumento, mas cayendo en el mismo error de los que le han precedido, repite la explicación de la salida de la aurora.

Al ver, pues, que nadie se ha fijado en el estudio detenido de tan preciosa obra del arte greco-romano, intentaremos ocuparnos de su interpretación, y omitiendo el refutar el significado que se le ha atribuido, ignorando el fundamento de la opinión de los que afirman representar la salida de la aurora, haremos un bosquejo de él, no con la idea de ultimar la apreciación é interpretación de esta escultura, sino únicamente con el deseo de escitar tal vez á otro que con mas criterio y erudición pueda corregir y aumentar la idea que vamos á emitir.

El alto relieve que nos ocupa, tallado en mármol blanco de 2'18 metros de largo por 0'54 metros de altura, presenta en su conjunto y en sus mas pequeños detalles una obra de arte que revela el mas esquisito gusto greco-romano; su ejecución es tal, que por su maestría podemos referirla á los primeros siglos de la era cristiana, ó sea á la época de los Augustos, en que mas floreció el arte romano.

Es tan claro y tan determinado para nosotros el asunto que el artista se propuso esculpir, que una sencilla exposición bastará para apoyar la interpretación que le hemos dado.

El motivo en que se inspiró el artista que dió vida á este relieve, es el episodio de la teogonía greco-romana, en que se refiere el rapto de Proserpina efectuado por Pluton. No puede darse una reproducción mas viva de este cuadro. Hubiera bastado dar nombre á las figuras para explicarlo, mas daremos una idea completa de él si nos detenemos hasta en sus mas pequeños detalles.

Á nuestro modo de ver representa tres situaciones distintas de la fábula: 1.^a El acto en que Pluton pone las manos violentas sobre Proserpina, acompañado de Mercurio. 2.^a La entrada de Pluton á los infiernos con Proserpina en brazos sobre su carro que guía Mercurio. 3.^a La diosa Céres, madre de Proserpina, en busca de su hija, despues que Aretusa le ha revelado su paradero (1).

La ejecución del primer motivo, que ya es en sí un cuadro completo, le componen el grupo de figuras que ocupan el centro del relieve, en número de cinco, como puede verse en el diseño que acompañamos, y que por su orden corresponden á los números 5, 6, 7, 8 y 9, representando en su conjunto el acto en que Proserpina fue sorprendida por Pluton mientras estaba cogiendo flores en los

(1) Para mayor claridad invertimos el orden de los grupos y figuras en la explicación del relieve, ciñéndonos al orden cronológico de los actos que representa la escultura: así empezamos por el grupo de figuras del centro, que es el primero que debe ocupar nuestra atención. Nos obliga á esta inversión la originalidad de la escultura, que reproduce diferentes cuadros del mismo asunto, con repetición de algunos personajes.

jardines de Sicilia. Se destaca en primer término Proserpina, asustada y cayéndose (n.º 6) entre dos genios cuyas cestas llenas de flores se han derramado al de la derecha á los piés de ella. Junto á la misma está Pluton estendiendo la mano que sujeta el velo de su cautiva (n.º 7). Detrás de Pluton, Mercurio (n.º 8) con el caduceo en la mano izquierda, cubierta la cabeza con su palasus. Delante de Mercurio y junto á Proserpina una ninfa, compañera suya (n.º 9), que participando de la misma sorpresa, está tambien como caída. La figura que notamos con el número 5, á pesar de su mal estado de conservacion, no deja duda de que es una fiel reproduccion de Minerva; suficientemente la caracteriza el escudo con la cabeza de Medusa; por su actitud parece ser el amparo del pudor, saliendo á la defensa de las doncellas tan bruscamente acometidas, de manera que vemos en ella la antítesis de Mercurio, dios protector de los ladrones y raptos (1).

El segundo grupo le componen seis figuras principales (números 10, 11, 12, 13, 14, 15). Aquí vemos, como hemos dicho, la entrada de Pluton á los infiernos. Por segunda vez aparece la imagen de Pluton (n.º 13) montado ya en su carro con Proserpina en brazos, (n.º 14) camino del infierno. El carro es tirado por dos caballos: en rigor de la fábula deberian ser cuatro, pero esto son incidentes que la imaginacion del artista acomoda á su gusto. La última figura de este grupo corresponde á Mercurio (n.º 15), el que ahora guia el carro del raptor. Dificil de determinar es la figura de un viejo (n.º 12), echado junto al carro de Pluton; sospechamos quiere significar al viejo Caronte, tanto mas, cuanto que cerca de él asoman dos cabezas de perro y el indicio de otra que no vacilamos en afirmar son del can Cerbero, guardia de la entrada de los infiernos. Tambien podria ser este viejo la personificacion del rio Letheo: si estuviera mejor conservado tal vez veriamos en su mano la copa del olvido, en cuya actitud representa á este rio. Ahora hemos de notar la figura (n.º 11) detrás del carro en actitud de seguirlo con los brazos estendidos hácia Proserpina. Esta esbelta figura de mujer no es otra que Cyane, una de las ninfas compañeras de Proserpina, que no sabe resignarse á dejar que se le arrebatase á su amiga. Segun la fábula fue convertida en fuente por Pluton. Detrás de esta, á segundo término, aparece otra ninfa, vuelta de espaldas (n.º 10), la que no sabemos á qué grupo colocar, en su actitud de huir, es un eslabon que enlaza el primer grupo con el segundo, y puede formar parte de los dos; con lo que revela el mucho ingenio del artista, que supo dar cierta unidad á dos cuadros del todo distintos.

Como complemento de este segundo grupo, vemos otras figuras secundarias mas ó menos detalladas, pero la accion del tiempo las ha dejado en tan mal estado de conservacion, que solo podemos sospechar sean almas que están sufriendo su condena en las orillas del rio Letheo. Una en particular nos llama la atencion; colocada entre los caballos y el carro (n.º 16), remeda la figura de un buo en la disposicion de sus alas. Seria anticiparnos si la atribuyésemos á Escalafo, por cuanto no fue convertido en buo hasta mas tarde, en castigo de haber descubierto que Proserpina habia comido unos granos de granada.

El grupo tercero que ocupa el lado izquierdo del relieve ya indicamos representa á Céres en busca de su hija Proserpina. Á primer término y como figura principal se ve á Céres (n.º 2) montada en su carro, tirado por dos caballos, con la antorcha que encendió en el cráter del Etna, en la mano izquierda y delante de ella un gran genio alado en figura de mujer (n.º 4), con el brazo estendido en actitud de indicar el camino que debe seguir. Á los piés de Céres y sobre el carro, hay otro genio con alas (n.º 3) en muy mala conservacion, ejerciendo al parecer, el oficio de auriga rigiendo los caballos. Es dificil de calificar la figura de mujer (n.º 1), que, recostada junto al carro de Céres, parece intenta detenerlo ó retardar su marcha. ¿Será tal vez Vénus, que protege los amores de Pluton, y al efecto pone obstáculos á la marcha de Céres? Un genio alado ó pequeño Cupido que está á sus piés casi lo indica con claridad.

Fáltanos llamar la atencion sobre una figura de poco relieve, que indicando el último término del cuadro es un nuevo recurso del artista que pretende dar unidad y armonía á los tres distintos asuntos que ha esculpido. Esta figura, que parece dominar toda la escena, podemos atribuirla á Júpiter, con los brazos estendidos á diestra y siniestra, formando parte de esta bella escultura como á juez que fue entre la ofendida madre y el raptor, decretando estuviera Proserpina seis meses del año

(1) Para la inteligencia clara de nuestra explicacion puede consultarse la obra de *Mitología universal*, de Juan Bautista Carrasco, páginas 527, 578, 582, 604.

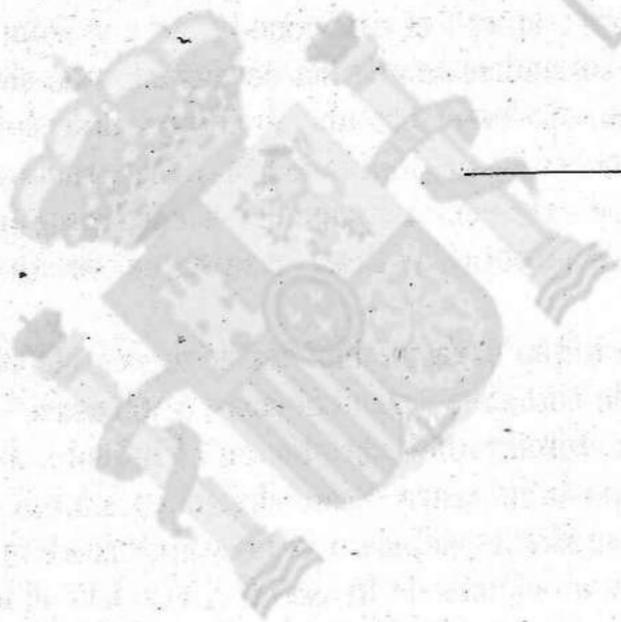
con su madre y otros seis meses con Pluton : hermosa alegoría que se ha pretendido referir al grano de trigo, el cual necesita seis meses para su desarrollo y fructificación en la tierra.

Creemos haber llenado el objeto que nos habíamos propuesto, interpretando según nuestra opinión el asunto que entraña este relieve : mas á la vista de esta obra de arte ocurren algunas preguntas al curioso arqueólogo. ¿Por qué está allí empotrado en la pared de un templo cristiano un asunto mitológico? ¿Sería esta escultura un sepulcro romano, ó bien formaba parte de algun friso ó zócalo en un edificio dedicado al culto de alguna deidad? Si atendemos á su tamaño y al asunto que representa del todo funerario, pues sabemos ya que Prosepina preside á la muerte, nos inclinamos á creer sin la menor duda que es un sarcófago.

Réstanos ahora dar las gracias á D. Salvador Quintana, cura-párroco que ha sido de la iglesia de San Félix, quien con un celo que le honra procuró restaurar en lo posible esta escultura que podemos admirar hoy limpia del embadurnado de cal que la cubria y que por tanto tiempo ha ocultado muchos detalles que aumentan el mérito de la obra. Asimismo esperamos que la comision de monumentos de la provincia de Gerona complete la restauracion, explorando los dos extremos de este sarcófago, que ocultos dentro la pared están tal vez esculpidos determinando mas el grupo de Céres y completando la fábula en los infiernos.

FRANCISCO VIÑAS Y SERRA.

MINISTERIO
DE CULTURA



ESCURSION ARTÍSTICA Á LOS PRINCIPALES MUSEOS DE EUROPA.

INGLATERRA.

II.

National Gallery.

La Galería nacional de Pinturas ocupa con su estensa fachada uno de los lados de Trafalgar-square, y aunque construido en el rico estilo corintio, no ofrece exteriormente nada de notable. Reunidas la Galería de cuadros y la Academia de Bellas Artes, ocupan varios salones de aquel vasto edificio, cuya distribucion interior, por lo que respecta á la Galería, pudiera ser mas acertada. Compónese la coleccion de cerca de setecientos cuadros, colocados en varias salas, viéndose de vez en cuando algunas obras notables, pero por desdicha á menudo restauradas con poco acierto. Adornan la escalera que conduce al Museo algunas copias ó dibujos, viéndose ya en la primera sala algunos cuadros antiguos muy estimables, entre los que llama en seguida la atencion uno que nos ofrece la Virgen y el niño Jesús, adorado por ángeles, pintado por Cimabue. Aquel cuadro religioso admirablemente conservado no expresa aun ninguna originalidad, ninguna independencia de pincel que caracterice aun la escuela italiana; la composicion, con todo y ser tan sentimental, tan poética y tan bella, se ve reducida á los estrechos límites de la imitacion convencional, pero un tanto rutinaria de las pinturas góticas. Al examinar atentamente aquel cuadro, el que ame el arte y haya recorrido algunos Museos, se convencerá de que no puede sostenerse la opinion de Vasari, que señala á Cimabue como el iniciador del arte pictórico en Italia. Yo creo que uno de los grandes servicios que rindió Cimabue á las artes, sin que esto sea desconocer su indudable mérito, fue proteger á Giotto, que de humilde pastor alcanzó en el arte el puesto tal vez ambicionado por su insigne maestro. Sensible es por esto en aquella sala la ausencia de toda obra del Giotto, pues de existir, seguramente que la comparacion confirmaria lo que indicamos.

No obstante, ya que el primer Museo de pintura que examinamos nos ofrece en el primer cuadro digno de mencion una obra sin duda notable de Cimabue; no debemos limitarnos á emitir una opinion tan grave sin tratar siquiera de legitimarla. Importa mostrar el encadenamiento, por muchos desconocido, que enlaza el arte pagano con el arte cristiano, para llegar suavemente á esa especie de renacimiento ó primera evolucion que se efectua á mediados del siglo XIII, y que precede al verdadero Renacimiento posterior, mas revolucionario y grandioso de los siglos XV y XVI, pues no son pocos los que opinan que si el primero no hubiera hallado en su camino y desarrollo histórico al segundo, no se hubiera perdido tan esencialmente el carácter tradicional espiritualista del arte cristiano. Es imposible, en efecto, desconocer la trascendencia de la primera evolucion, y ya que el nombre ilustre de Cimabue nos obliga á ello, describamos brevemente y á grandes rasgos el desarrollo histórico de la pintura cristiana, é indiquemos á quién pertenece aquella gloria.

La tradicion gloriosa del arte de la pintura no se perdió, como se ha creído, por completo al desaparecer en la sucesion de los tiempos, y á través de las catástrofes de los imperios, las grandes obras pictóricas de los inmortales artistas de la antigüedad. A la majestad y elegancia paganas, sucedió un arte oculto en el seno de la tierra, informe, rudo, que traia sin embargo á la esfera del arte un germen nuevo y por demás fecundo. La tosca pero ardiente mano de una fe sincera trazó con rudeza á la luz de las antorchas las pinturas de las catacumbas, donde nació el divino secreto del arte cristiano. La vida moral que predicaba el Cristianismo buscó una expresion humilde, pero no por eso menos fervorosa, artística y grande. La sinceridad de la doctrina, aquella pureza espiri-

tual que jamás debió haberse olvidado, aquella aspiración celeste que dió el tesoro mas grande á los mártires, y convirtió los esclavos en héroes, brota á raudales en las informes, incorrectas, tal vez desdeñadas pinturas de las catacumbas.

Pero precisamente cuando al salir á luz debía esperarse la regeneración del arte antiguo, cuando cesando las persecuciones se aliaba la Iglesia con el imperio, no sé si el dominio, que tanto desvanece la frágil naturaleza del hombre; no sé si la angustiosa, terrible y complicada lucha de las invasiones, imprimió un sello autoritario y dominador á la vida social, y el arte bizantino, en medio de su bella severidad fue el encargado de encerrar la pintura bajo la doble llave del dogmatismo, enemigo de la variedad de las formas, y de un espiritualismo puro, enemigo también del dibujo natural.

El mosaico cubre entonces ricamente los templos, donde figuras terribles, secas, airadas, intimidan y aturden al creyente. Pudiera decirse sin temor de parecer exagerado, que se había petrificado la pintura, no solo por la materia, sino por la idea. Pero la naturaleza, cual manso arroyo cuyo cauce cubren en vano amontonadas ramas, murmura en la soledad, esperando quién comprenda su misterio, quién se inspire en su inmortal belleza. Por otra parte la forma sensual antigua, ahogada en aquella candente y espiritual atmósfera, apenas palpita como avergonzada en la débil hoja de papiro, bajo el aspecto de delicada miniatura, que un monje traza en apartado monasterio.

Dentro del mismo arte cristiano, sin participar aun de la influencia pagana, innovadora y reformista, que reviste de tanta gravedad la revolución intelectual del Renacimiento, es indudable que se verificó en el siglo XIII una reforma, trascendental y gloriosa en la esfera del arte. La pintura, que tanto necesita vida y libertad, no podía permanecer oprimida, postergada, dogmatizada. Las cruzadas, reformando el estado económico de Europa, habían herido de muerte al poder feudal, los libres horizontes de Palestina, y las fabulosas relaciones orientales despertaban algo soñador que precedía la trascendental venida de los artistas griegos, que mas tarde huían á Occidente ante el fulgor de la media luna vencedora. ¿Quién puede negar que se operaba en las artes una transformación mas conforme con la libertad del espíritu, mas acorde también con la mejora del estado social? Nacían entonces los concejos, una organización republicana se intentaba, como dice Guizot, en la bella Italia, desvaneciéndose aquel ensueño por mezquinas rivalidades de partido, que si bien dificultaron por mucho tiempo el progreso político, despertaron la emulación de las ciudades, que tuvieron á mucha gloria proteger al arte y á los artistas.

El arte, no obstante, no se apartaba aun en esta evolución de su cariñosa madre la fe; se contentaba con romper el molde estrecho á que lo había reducido el feudalismo, pero no soñaba aun en imitar lo antiguo, pues conservaba el sacro fuego de un sentimiento artístico sublime, ¿qué es pues lo que debía buscar? Solo la forma que le faltaba, y para conseguirlo debía volver los ojos á la naturaleza.

La expresión encarcelada en el símbolo, se agita, se mueve, y entonces es cuando aparece Cimabue, á quien el pintor, escritor y cortesano Vasari, ofreció á la Italia como el iniciador de la pintura moderna en su patria. Hay, en efecto, en Cimabue, variaciones notables en el modo de tratar los asuntos consagrados por el uso; el ilustre artista acude á nuevos medios de expresión y ofrece en los ropajes esquisitos pliegues de cierto sabor clásico, pero la invención propiamente dicha, sigue encauzada en el dogmatismo artístico, así es que puede decirse que la pintura se agita, pero no despierta. La misma obra que de este pintor posee *National Gallery*, se resiente de cierta debilidad de claro-oscuro, de una vaguedad que tiende en vano á romper las ligaduras tradicionales del arte.

Algunos han dicho que la pintura luchó en la época bizantina con la falta de antiguos modelos pictóricos. En efecto, la pintura es tal vez la mas desdichada de las artes, en su lucha constante con el tiempo y las violencias é ignorancia de los hombres. Una débil pared, una tabla, un lienzo recogen en colores la inspiración divina del genio, y la luz, el aire, la temperatura, marchitan sin cesar desde el primer instante aquella delicada flor; un tinte amarillento altera su frescura, y armoniza con un velo de senectud, el movimiento, la gracia, el contraste de colores, que constituyó su primitivo encanto. Los mismos colores, los óleos, los barnices, llevan en sí el germen de la decadencia, y muchas veces ingratos producen al través de los años y de los siglos, notas duras, discordantes, que desesperarían al pintor si pudiera contemplar el frío cadáver de sus obras. Solo algunas privilegiadas, se conservan llenas aun de gracia, de gentilidad y de frescura.

No es, pues, extraño que contando con tan débiles medios, y teniendo tantos enemigos interiores

y exteriores, la pintura desaparezca envuelta en girones en el huracán de los siglos, llevándose en pos la admiración de las generaciones. Así se perdieron las obras pictóricas de los griegos, que llegaron á tan alto grado de perfección en las artes, así también la opulenta Roma, que al principio desdénaba la pintura, perdió después el pictórico tesoro con que se apresuró á engalanar las sibaríticas mansiones de la reina de las ciudades.

Así es que el arte pictórico cristiano se halló sin Mentor artístico que le ofreciera ejemplos y consejos, y respirando una atmósfera contraria al sensualismo antiguo, desdeñó como secundaria, y hasta como inútil, la forma, tan apreciada por la elegancia sensual de los antiguos y se entregó por completo á expresar su acendrado sentimiento. La religión todo lo absorbía, y el piadoso pincel, inspirándose en la fe, aspiró á ser el intérprete de la nueva tendencia de la humanidad. Prueba notable de la íntima unión que siempre existe entre las ideas de la época y las ideas generadoras del arte. A la rudeza feudal corresponde la rudeza artística, á los mútuos recelos de la fraccionada soberanía, los recelos artísticos contra la forma y la libertad de la expresión; y cuando la organización de Europa se conmueve y se trastorna, cuando sale el siervo del terruño y se encastilla en el concejo, y junto á la mesnada feudal se alza altiva la milicia concejil, el arte, que hasta entonces había obedecido en todas partes una imagen, un símbolo, limitándose á la repetición, aspira á dar á cada ciudad su imagen típica independiente, y entonces es cuando Cimabue en Florencia, Giunta en Pisa, Guido en Siena, y otros de menor importancia ennoblecen el arte de la pintura.

Pero se necesitaba, á falta de modelos, saber inspirarse en la naturaleza, y este secreto solo estaba reservado al genio.

En el fondo de un sencilló prado halla Cimabue un humilde pastor, que según la tradición tantas veces repetida se entretenía en dibujar con su cayado en la arena las ovejas de su rebaño. Desde entonces Giotto es presentado en el templo de la gloria por su maestro Cimabue. Por esto he dicho antes que uno de los grandes servicios que este rindió al arte fue proteger á Giotto, cuya vocación artística había empezado á manifestarse á solas en el seno majestuoso de la naturaleza.

El principio legendario y romancesco, si se quiere, de este ilustre artista, uno de los nombres, sin duda más respetables y gloriosos de la pintura, nos da el secreto de su carácter innovador, de su tendencia al dibujo natural, de la universalidad que supo imprimir al arte, de las grandes dotes que, desarrolladas más tarde con tanta gloria, le hacen acreedor al justo título de verdadero iniciador de la pintura moderna en Italia.

Sin apartarse del idealismo de su maestro supo acercarse Giotto en sus obras por un análisis admirable á un realismo bien entendido, que deben admitir todas las escuelas. Enérgico en los asuntos dantescos, es suave, bondadoso y puro en todas sus sublimes concepciones. ¡El desarruga el ceño de la pintura, él baña por vez primera las imágenes de un aura de amor y de esperanza, él estudia su mejor maestra, la naturaleza, y asombra á la Italia con sus admirables retratos! Y no contento con engrandecer de tal manera el horizonte antes tan limitado del arte, marca decididamente el primer paso á la pintura profana, introduciendo en sus cuadros religiosos personajes que son meros espectadores de la divina escena, en la que antes solo figuraban seres celestiales.

Pero así como el afortunado escultor Nicolás de Pisa halló restos de escultura griega que exaltaron su fantasía y le dieron gran atrevimiento, Giotto por el contrario, se halló á solas con la naturaleza, sintiendo en su alma la llama del genio. Por esto la obra del gran pintor es la más gloriosa de aquella época, por eso merece en mi concepto el lugar más preeminente, pues no solo comprendió un gran secreto, sino que inició gloriosamente un procedimiento tan diametralmente opuesto al antiguo.

Ahora bien; los que tanto se entusiasman con la evolución italiana del siglo XIII pero anatematizan al mismo tiempo el Renacimiento posterior, no han reflexionado tal vez como yo lo he hecho ante algunas obras de Giotto sobre su significación y su tendencia, pues al fin se hubieran convencido de que el Renacimiento no hizo más que llevar la premisa á las últimas consecuencias. Roto el símbolo, admitida la libertad de la actitud, aplaudido con entusiasmo el retrato, variada la ordenación del asunto, mezclado lo religioso y lo profano, no es de extrañar que al surgir el Renacimiento, la pintura, rompiendo todas las ligaduras y emprendiendo glorioso vuelo, llegara al más alto grado de esplendor en las diversas escuelas, que tendremos ocasión de examinar ligeramente en este y otros Museos. Tengo para mí, que no es bien meditado admitir la evolución primera y desechar la segunda.

Se dirá que Giotto y sus discípulos y continuadores no emanciparon el arte de la religion, que no se atrevieron á olvidar la teología cristiana por la mitología antigua, que aun idealizaron el tipo de la vírgen, que no se atrevieron á sensualizar el sentimiento copiando en su lugar el rostro de su amada, pero una vez emprendido el camino, ¿quién hubiera detenido su curso? Es muy fácil inventar teorías, lamentar desde nuestro gabinete tal ó cual evolucion en la historia del arte, que no satisfaga nuestras afecciones y no pocas veces nuestras preocupaciones, mas no por eso debemos desconocer con vano empeño lo que si no nos dijera la historia, proclamarían elocuentes las mismas obras. Si alguna utilidad pueden reportar los Museos, en medio de no pocos inconvenientes, es precisamente esa comprobacion del carácter de cada época. De mí sé decir que, mas que en las teorías y en los libros, ajeno en mi humildad á toda pasion de escuela, he formado mi imparcial criterio, observando lo que ha estado á mis cortos alcances, y con frecuentes y detenidas comparaciones he ido formando sobre cada escuela mi opinion. Estudios asíduos de observacion, notas frecuentes, y conversaciones con maestros distinguidos y artistas de reconocida valia, han ido afirmando poco á poco mis juicios, que espongo sin pretension alguna, pero con toda sinceridad al lector. Si mi opinion fuera equivocada me quedaria al menos el consuelo de que es completamente desapasionada y sincera y que está fundada en datos que creo tienen algun valor.

Esta digresion sobre la pintura en el siglo XIII, á pesar de habernos apartado algun tanto de nuestro objeto descriptivo, no es, sin embargo, impertinente ni estéril. Nuestra excursion no se limita á *National Gallery*, y debiendo examinar en los demás Museos obras importantísimas de esta época, no es inútil haber sentado estos precedentes.

Prosiguiendo nuestra visita hallamos en la misma sala primera, además del cuadro de Cimabue, otras pinturas religiosas de época posterior, algunas del siglo XVII y aun alguna, como un cuadro de Crivelli, que pertenece al pasado siglo, todas á la verdad poco notables. Algo mas digna de fijar la atencion es la *Batalla de san Egidio* pintada con especial perspectiva en el siglo XV por Ucello.

El órden seguido en la Galería nacional de Pinturas de Lóndres es pésimo, ó mejor dicho no se observa ninguno ni bueno ni malo. Baste decir que despues de contemplar esas obras pálidas de la infancia del arte moderno, mezcladas con otras posteriores en muchos siglos, pero al fin italianas, nos encontramos en la sala segunda nada menos que con vigorosos retratos de Rembrandt, y con obras valientes y atrevidas del colorista Rubens. Es decir que al volver la hoja nos hallamos con la escuela flamenca, salvando de un salto un tremendo abismo, pues, ¡cuán distante se halla el espiritualismo sentimental de Cimabue, del naturalismo vigoroso y apasionado de Rubens y de Rembrandt!

Entre los retratos de Rembrandt es muy notable el de un pintor, y entre los cuadros de Rubens algunos paisajes, su célebre *Juicio de París* en que muestra este célebre pintor su aficion á las formas exageradas, y un lienzo inmenso, que representa el dulce imperio de la paz. Además de Rubens y de Rembrandt ocupan en esta sala un lugar distinguido Van-Dyk, que nos ofrece un bello retrato de su maestro Rubens; Alberto Cuip, que nos encanta con su mágico y verdadero pincel, sorprendiendo las delicias de una tarde, y Gerardo Dow, que nos admira con un finísimo retrato, que como todos los suyos, es una obra acabadísima y desesperante, por la inconcebible paciencia que supone.

En la sala tercera, á pesar de algunos paisajes de Poussin y de Salvator Rosa, bien podemos decir que domina la escuela española, pues las obras de Velazquez, de Murillo y de Zurbarán eclipsan á las demás por su innegable hermosura, su franqueza, y su vigor. Velazquez, retratando en dos cuadros á su Mecenaz, el rey Felipe IV, y ofreciéndonos un cuadro religioso en la *Adoracion de los pastores*, prueba cuán justa es la fama que le concede el cetro de la pintura española, y le proclama colorista sin rival. Pero sobre todo, donde se muestra todo el talento de nuestro insigne artista es en la celebrada *Caza del ciervo*, cuadro viviente de costumbres, sorpresa verdadera de la naturaleza. Nada puede añadir mi humilde pluma á los elogios tributados á esta obra por críticos notables y autorizados, ni es mi intento repetir aquí lo que otros han dicho, baste consignar al lector con mi habitual franqueza, la impresion indeleble que deja este cuadro en el ánimo de los amantes de las artes, y la simpática alegría con que uno saluda, bajo el cielo plomizo de Lóndres, la luz, el sol, el aire de la distante patria, que brilla á nuestros ojos radiante por el contraste, como si al acercarnos al marco de aquel cuadro, viérais á España por el gran antejo de un milagroso é indescriptible panorama. Algunos cuadros de Murillo, así como tambien uno de Zurbarán, que representa un monje, tienen

marcado carácter religioso, distinguiéndose uno de Murillo, que tiene por asunto la Adoracion de Jesús, por José y María.

La escuela inglesa, si es que los ingleses han llegado á formar verdadera escuela en la pintura al óleo, tiene en la siguiente sala su único representante en el pintor W. Turner, que tiene allí dos marinas de algun mérito, á pesar de que su colorido es en todos sus cuadros bastante seco y des- apacible, formando por lo tanto terrible contraste con los anteriores cuadros de autores españoles, y aun con algunos de paisajistas franceses, como Poussin y Claudio Lorrain. El Iltr. Viardot, como buen francés, sale á la defensa de sus compatriotas, con los que los ingleses quisieron comparar á Turner. Examinando los cuadros del pintor inglés, si bien he reconocido su talento, he confirmado en mi ánimo la acertada opinion de Viardot.

En otra sala hallamos ya reanudada la interrumpida historia del arte italiano, llamando la aten- cion por sus grandes dimensiones y su finísimo trabajo varios cuadros del altar de Orcagna, Ghir- landajo y fray Angélico, que nos muestran en su uncion religiosa el sentimiento de la edad que es- piraba, al mismo tiempo que anuncian por la correccion de su dibujo, que aparecia para el arte una nueva aurora. Aquellos cuadros con sus fondos de oro, distan no obstante, muchísimo de tener la ri- gidez y las formas incorrectas de otros cuadros anteriores. El mismo Orcagna, á pesar de ser el mas antiguo de esos tres pintores, nos muestra en la Coronacion de la santa Virgen, el impulso notable que habia dado Giotto á la pintura, puesto que el pintor sigue su estilo y tradiciones, y aun las com- pleta y engrandece, inspirándose en otras composiciones en las grandiosas ideas del Dante.

Nada diré del cuadro de fray Angélico, porque viendo sus cuadros se comprende tan solo la ce- lestial nobleza del alma de este artista. Cási todos sus cuadros parecen visiones apocalípticas, pero no terribles, sino místicas, suavísimas y bellas, cual la aurora que nace entre el aroma de las flores, el trino de las aves y la alegría entera del universo. Es un pintor que se ama, como se quiere todo lo bondadoso y apacible mas que por su atrevimiento, por su candor y por su fe.

(Se continuará).

JUAN DE ARANA.

Corresponsal de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.



RESEÑA HISTÓRICA

DE LA LEGISLACION DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y NAVARRA.

POR D. JOSÉ ANTONIO ELIAS.

CONTINUACION.

CAPÍTULO SEGUNDO.

INSTITUCIONES Y LEYES DEL REINO DE NAVARRA.

I.

Formacion, progresos y fin del reino de Navarra.

«Los levantamientos de Navarra, que eran sobrado frecuentes al principio de la invasion de los árabes y tenian su origen en Francia, fueron causa de que se formase en aquella provincia un nuevo señorío. Sancho Iñigo Arista, conde de Bigorra, por parte de la Francia, atizaba el fuego de la discordia y fomentaba las inquietudes de los navarros poniéndose á su frente. Cansado Alonso III de Asturias de estas luchas que tanto le perjudicaban, en una época en que le absorbian todas sus fuerzas las guerras con los infieles, concedió al célebre guerrero francés la Navarra en título de feudo en el año 873. Poco duró, empero, esta dependencia, pues el hijo del conde Sancho García Iñiguez, se levantó en 885 con el título de rey, quedando desde entonces la Navarra erigida en reino independiente del de Asturias. Á ella se reunió la pequeña parte de Aragon que estaba libre del yugo sarraceno; y este estado, aumentado con sucesivas conquistas, vino á formar en tiempo del rey don Sancho II, llamado el Mayor, un poderoso reino, al cual se unió el condado de Castilla por casamiento de aquel con la hija del último conde castellano. La muerte de Sancho el Mayor, ocurrida en 1035, vino á fraccionar este reino en tres distintos, pues lo repartió entre sus tres hijos, señalando la Castilla á Fernando, los países de Aragon á Ramiro y la Navarra á García. Estos tres reinos signieron separados hasta la muerte desgraciada de Sancho III (año 1076), en que extinguida la línea de sus reyes, aclamaron los navarros por soberano á Sancho Ramirez de Aragon, con lo que quedaron unidas ambas coronas. Empero en 1134, Alfonso I de Aragon y Navarra, llamado el Batallador, retirado en un monasterio poco antes de morir, despues de la desgraciada jornada de Fraga, hizo la estraña disposicion de dejar sas Estados á los caballeros Templarios y de San Juan de Jérsalen.

«Ni los aragoneses ni los navarros se sometieron á ella, y no habiéndose podido avenir para la eleccion de soberano se separaron nuevamente, eligiendo aquellos por rey al monje D. Ramiro, hermano de D. Alfonso, y los navarros á García Ramirez, descendiente de la dinastía navarra. En 1254 por muerte sin hijos de Sancho VI, su hermana Blanca llevó en dote la Navarra á Teobaldo, conde de Champaña; y en 1284 la sucesora de esta D.^a Blanca, casó con Felipe el Hermoso, aclamado despues rey de Francia, por cuyo motivo quedó incorporada la Navarra á este reino hasta 1328 en que

pasó á la casa de Evreux por casamiento de su poseedor Felipe con D.^a Juana. De esta casa se transmitió también por casamientos á la de Aragon, despues á la de Foix y finalmente á la de Albrit, de la cual conquistó D. Fernando el Católico en 1512 la parte de Navarra española.

II.

Forma de gobierno y atribuciones de los reyes de Navarra.

«Debiendo el hijo y sucesor del conde feudatario de Asturias, Iñigo Arista, su poder soberano á la aclamacion de los caudillos y poderosos de la Navarra, hubo de ser esta naciente monarquía restringida desde un principio por el poder de los ricos hombres. La historia y la primera compilacion legal de la misma confirman esta verdad.

«Segun los fueros de Navarra, el gobierno de este reino era el monárquico hereditario. El hijo mayor de legítimo matrimonio, y en defecto de hijos la hija mayor, era el sucesor de la corona. Falta la descendencia la heredaban los hermanos; y no habiéndolos los ricos hombres, los infanzones, caballeros y el pueblo elegian el rey. El príncipe heredero debia *casar con el reino*, el que se le señalaba en arras con consejo de los ricos hombres, ó doce sábios de la tierra, que posteriormente fueron representados por los tres estados ó cortes del reino. El rey podia partir entre sus hijos los reinos que conquistase de los moros, y casar las hijas con los reinos conquistados, debiendo unos y otros echar suertes sobre estas conquistas en caso de morir el rey sin partirlas.

«Antes de ser alzado ó aclamado debia jurar que tendria á derecho á sus vasallos; que les mejoraria siempre los fueros; que desharia las fuerzas, que partiria los bienes de la tierra con los ricos hombres, caballeros, infanzones, y otros buenos hombres y no con estraños; que si el rey fuese de otra tierra no traeria para gobernar ó administrar justicia, sino cinco; ni tampoco para su servicio; que no juntaria cortes sin consejo de los ricos hombres; que no haria guerra, paz ni tregua, ni otro *granado, fecho ó embargamiento del reino*, sin consejo de doce ricos hombres ó doce de los mas ancianos sábios de la tierra; que tendria sello para sus mandatos y moneda jurada en su vida, alferrez (era el jefe del ejército cuando el rey no estaba en campaña) y estandarte real. El levantamiento ó proclamacion del rey se hacia en solio pontifical, en la iglesia de Santa María de Pamplona, con varias ceremonias. Los doce ricos hombres juraban en nombre del reino, prometiendole que defendirian al rey y reino, y que ayudarian á aquel á mantener fielmente sus fueros.

«El rey debia nombrar alcaldes instruidos de los fueros y derechos para sentenciar las diferencias entre sus súbditos, y juzgar á los infanzones acusados de traidores, ladrones ó malhechores con asistencia del alcalde de la comarca y tres ricos hombres á lo menos. Pero no podia juzgar á los navarros fuera de la corte, y sin la asistencia de los sobredichos. La persona del rey era inviolable y nadie podia matarle ni prenderle. Podia hacer pedidos á sus *collazos*, esto es, á los villanos que tuviesen alguna heredad por él, y también á los *solariegos* ó villanos de los señores solariegos ó ricos hombres, *mostrando razon*, como por ejemplo para la defensa de la tierra, ó para los gastos del casamiento del hijo ó hija que debiese reinar en otro reino; pero no podia pedir á los villanos solariegos mas que á los suyos propios, debiendo partir con los señores lo que les exigiese. Todos los pueblos debian contribuir á la *cena del rey*, esto es, á los gastos de su mesa pagando un tanto en trigo, cebada, pan ó dinero segun costumbre.

«El rey no podia retener los gobiernos de los ricos hombres por mas de treinta dias, ni quitarles sus tierras sin conocimiento de causa en corte, á menos que el delito fuese de aquellos que no admitian enmienda, en cuyo caso podia quitarles el gobierno, echarlos del reino y confiscarles.

«Cuando un ejército enemigo entrase en territorio del rey, estaban obligados á acudir á su llamamiento los navarros. Los caballeros y escuderos debian salir á su costa por espacio de tres dias, pasados los cuales debia el rey darles de comer, y no haciéndolo podian retirarse á sus casas. Los villanos debian ir á la guerra cuando el rey saliere ó cercare villa ó castillo, *con pan de siete dias, ó de quince ó de un mes, ó para mas ó menos segun se les mandare*. Estaban exentos de este servicio los enfermos ó los que tuviesen enfermas á sus mujeres, padres, hermanos ó pariente cercano que viviese en su casa.

«Finalmente, el poder legislativo pertenecia á las cortes y al rey. Este sancionaba las leyes, pero

antes de promulgadas podían las cortes retirarlas ó dejar de publicarlas, porque antes de esto se consideraban como una cosa renunciabile. Empero una vez promulgadas no podían retirarse sin la concurrencia de las cortes y del rey.

III.

Del origen, reunion y atribuciones de las cortes de Navarra.

« En el principio del reino habia una junta nacional de doce ricos hombres con el rey. Sancho Ramirez, autor del fuero de Sobrarbe, tuvo juntas nacionales mas numerosas, en una de las cuales, celebrada en 1090, concurrieron, segun él, los *homes buenos* de Aragon y Pamplona; pero no el clero ni el pueblo. Con ocasion de la muerte de D. Alonso el Batallador se juntaron cortes en 1134, á las que asistieron los preladados, los ricos hombres y las universidades ó representantes de los pueblos; no obstante, vemos que en otras celebradas por los años de 1150 solo concurrieron el rey, los ricos hombres, los caballeros y los abades. De esto se infiere que la representacion de los tres *brazos* no estaba definitivamente fijada, y que segun los asuntos el rey convocaba á un solo brazo, á dos ó á los tres. Esto quedó establecido á últimos del siglo XII, pues Sancho V fue aclamado y coronado con asistencia de los preladados, caballeros y diputados de las ciudades y otros pueblos principales del reino.

« Las cortes debían juntarse cada dos años, y á lo mas tarde cada tres. El rey podia convocarlas, suspenderlas, disolverlas y señalar el punto de su reunion; sus vocales eran inviolables y no podían ser arrestados por causa alguna. Sus tres brazos ó estamentos de eclesiásticos, nobles y procuradores de los pueblos se reunían todos en una sala; pero separados en bancos diferentes. El trono estaba en la testera, á la derecha el clero; la nobleza á la izquierda y los procuradores en el centro. Cada estamento tenia su presidente; el eclesiástico, el obispo de Pamplona, que lo era del Congreso, y el de la nobleza el *condestable* y vicepresidente el *marechal* ó mariscal. Componían el brazo del clero los obispos, el prior de Roncesvalles, el vicario general de Pamplona, siendo navarro, y los abades de siete monasterios. Constituían el estamento de la nobleza, llamado *brazo militar*, los ricos hombres y los caballeros á quienes el rey concedía este privilegio, que era hereditario. En cuanto á las ciudades y villas, unas tenían por fuero el derecho de concurrir á las cortes por medio de procuradores, otras lo habían obtenido de los reyes.

« Instaladas las cortes se retiraba el rey dejándolas en la plena libertad de deliberar por sí solas. La iniciativa no era peculiar de la corona, sino que cada individuo podia presentar sus proposiciones, votándose ante todo si debían discutirse ó no. Todo proyecto de ley ó proposicion se discutía por los tres estamentos renidos, aunque estos votaban separadamente, debiendo haber en cada uno pluralidad absoluta afirmativa; bastando que en un solo brazo no la hubiese para que se formase lo que se llamaba *discordia*, y en este caso se procedía en la sesion inmediata á segunda votacion, y hasta la tercera en caso necesario. Si la discordia se repetía en las tres votaciones, el proyecto quedaba negado y no se hablaba mas de la materia en aquellas cortes. El rey podia negar siempre la sancion aun sin designar causa.

IV.

Organizacion del poder judicial.

« Los labradores, pecheros ó villanos, que formaban la mayor parte de la poblacion, se servían comunmente para la decision de sus pleitos de árbitros ó medianeros; otras veces acudían á los señores solariegos para que terminasen sus diferencias, ó á los *alcaldes de mercado*, de cuyas decisiones podían apelar al alcalde mayor ó de la comarca; pues los villanos no tenían apelacion para la corte, que solo debia conocer de los pleitos en que formasen parte los hidalgos.

« Los pueblos y los señores remitían muchas veces sus querellas á la fuerza de las armas; pero semejantes contiendas eran poco duraderas, pues la autoridad de los reyes se interponía poderosamente, y las diferencias venían á terminarse con una decision compromisaria.

«Las de los reyes con los pueblos ó con los señores en particular se decidían por el tribunal de la corte, compuesto de ricos hombres; mas cuando eran de mucha trascendencia ó afectaban los intereses de la nobleza en general, se adoptaba el medio de compromisarios, y algunas veces se acudía al Papa para que las arreglase.

V.

De las municipalidades de Navarra.

«A pesar del sistema aristocrático á que estaba sujeto el reino navarro, era independiente el gobierno interior ó municipal de los pueblos; los reyes y señores feudales se contentaban con exigir las pechas ó contribuciones establecidas, y el servicio personal para la guerra.

«Cada municipio tenía sus ordenanzas y leyes penales, aunque no todos disfrutaban de la misma estension de facultades, porque había pueblos del todo independientes á manera de repúblicas, y otros á quienes los trances de la guerra habían sujetado al feudalismo de los reyes y de los ricos hombres. Empero ninguno dejaba de tener una administracion municipal elegida popularmente.

«Parece que al principio todos los vecinos concurrían á estas elecciones, mas los inconvenientes que resultaban, en especial en los pueblos de mucho vecindario, hicieron adoptar en ellas el medio de dividirse los habitantes por parroquias para elegir uno ó mas concejales. Este sistema, empero, no fue duradero, pues los choques sangrientos que producía la ambicion en las elecciones introdujeron el medio de las insaculaciones en que la suerte decidía los nombramientos. Como en algunos pueblos estaban divididos sus vecinos por clases, esto es, la de los *nobles*, la de los hombres libres ó *francos* que era una clase media entre los nobles y los labradores pecheros ó *villanos*, y la de estos, que era la tercera, se estableció que cada clase tuviese su bolsa ó *saco* particular de la cual se extraían anualmente el número de concejales que le correspondía para que todas tuviesen parte en el gobierno municipal.

«Cada ayuntamiento tenía un alcalde nombrado por el rey, generalmente á propuesta de los concejales que presentaban tres vecinos. La autoridad del alcalde se estendía además del ejercicio de la jurisdiccion á presidir los ayuntamientos, aunque en algunos como los de Pamplona, Estella y Tudela, estaban escludidos de las deliberaciones municipales, gozando únicamente de la presidencia en los actos públicos, y de voto decisivo en caso de empate entre los concejales.

«La administracion municipal estaba entregada del todo á los ayuntamientos, sin la menor dependencia de otra autoridad superior; pero daban cuentas de ella todos los años á los concejos compuestos de todos los vecinos del pueblo, y en los de numerosa poblacion á contadores, elegidos ó por estos concejos ó por los feligreses de cada parroquia. Ningun pueblo de Navarra dejaba de ejercer estos derechos municipales en la administracion y manejo de los bienes y derechos del comun, aun cuando estuviese sujeto el yugo del feudalismo; y los concejos se reunían cuando lo tenían por conveniente, aun para resistir á los abusos y demasías de los señores territoriales.

«Finalmente los ayuntamientos debían conocer y hacer justicia en materias de comestibles, disponiendo á su arbitrio de las penas que imponían.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DEL REINO DE NAVARRA.

I.

Estado primitivo de la legislacion y jurisprudencia de Navarra hasta la formacion de su fuero general.

«Tenaces siempre los antiguos vascones contra la dominacion de los godos, y poco afectos por lo mismo á las instituciones de estos conquistadores, no es probable que se arraigase entre ellos la legislacion goda. Por el contrario debe creerse que cada pueblo ó comarca formaba una pequeña república independiente con sus leyes y costumbres particulares.

«Las luchas que se siguieron á la invasion árabe, la emancipacion de la Navarra del reino de Asturias y el origen francés de su primer caudillo, debieron llevar al país dos novedades esenciales; esto es, el establecimiento de la monarquía, bajo la cual se aunaron los elementos del nuevo reino pirenaico y la introduccion del *feudalismo*.

«Esta institucion, hija al parecer de los antiguos francos ó germanos, y originaria ya del sistema de repartir los territorios conquistados entre los caudillos en premio de sus servicios, ya de la necesidad en que se vieron los labradores y desvalidos de ponerse bajo la proteccion de los poderosos; pasaria desde Francia á Navarra con la vecindad de este reino, y la elevacion de la dinastía francesa de Sancho Iñigo Arista, echando, merced al estado continuo de guerra del país, tan profundas raíces, que el feudalismo es una de las instituciones predominantes en la legislacion, tanto política como civil de la Navarra.

«Modificadas con estos elementos las antiguas costumbres de los navarros, se formaria la legislacion consuetudinaria que regia antes de la compilacion del fuero general. Estas leyes y costumbres, unas comunes á la nacion y otras particulares á cada pueblo y comarca, se llamaban tambien *fueros*, y estos eran los que los reyes juraban á su advenimiento. En razon á los fueros particulares cada pueblo formaba una pequeña república independiente, dispuesta siempre á sostenerse con la fuerza contra las agresiones de los otros. Los pueblos pequeños estaban, segun su localidad respectiva, bajo la proteccion y dependencia de los grandes, y sujetos por necesidad y conveniencia á sus fueros; y así cada pueblo de cierta consideracion vino á ser naturalmente la capital de un distrito, comarca ó merindad.

«Pero á medida que fue adelantando la reconquista del territorio español, la necesidad de repoblar los territorios conquistados dió lugar á la concesion de *fueros municipales* por los soberanos. Estas concesiones no llevaban ningun plan general, sino que se amoldaban á la índole del pueblo conquistado y á lo que estos mismos les pedian; y no contenian comunmente sino reglas particulares acerca el gobierno municipal y las obligaciones de los pueblos hácia el soberano para el sosten de la monarquía.

«El rey Sancho Ramirez, al dar sus fueros á los de Jaca en 1090, les decia que les concedia todos los buenos fueros que le habian pedido para el aumento de la poblacion, y entre ellos que no saliesen á hueste sino con pan de tres dias, y eso á batalla campal ó caso que estuviese cercado el rey; y que ninguno de sus ciudadanos pudiese ser preso por deudas, dando fianzas. Alfonso el Batallador en 1117, introdujo los fueros de Sobrarbe en Tudela y otros pueblos de su merindad, y en 1127 otorgó á aquella ciudad el singular privilegio llamado *tortum per tortum*, en virtud del cual podian los habitantes tomarse la justicia por su mano si alguno les hacia agravio. El mismo Rey concedió en 1129 el fuero de Jaca á los del nuevo burgo de San Saturnino de Pamplona. Los de Corella fueron aforados por el fuero de Tudela y los de Caseda al de Daroca y Soria, los de Puente la Reina y Olite al de los Francos de San Martin de Estella, los de Villafranca al de Pamplona, los de Villalba al fuero del burgo nuevo de San Nicolás de Pamplona. Sancho el Sábio aforó á Laguardia y despues á San Vicente y á Bernedo; y Sancho el Fuerte á los de Viana. En fin, la generosidad de los reyes en la concesion de fueros era tanta, que apenas existe pueblo alguno de consideracion que no lo tuviese; habiendo alguna vez dejado á los habitantes, á quienes querian gratificar, la libertad de elegir el fuero que mejor les pareciese. De estos fueros conservan aun algunas poblaciones muchas exenciones con título de privilegios.

«Además de los fueros referidos, habia tres que comprendian respectivamente á cada una de las tres clases en que se dividia la nacion; esto es, la nobleza, los *francos* ú hombres libres llamados *ruanos*, porque se ocupaban en el comercio y las artes, y los labradores ó *pecheros* ó *villanos*.

«Con estos fueros, y con las costumbres del país, á que como ya se ha dicho llamaban tambien fueros, vivian los habitantes de Navarra hasta la compilacion del fuero general. En sus juicios la prueba por testigos era absolutamente necesaria, en una época en que las convenciones raramente se reducian en escrito. Las promesas de dotes y de arras se hacian verbalmente á la puerta de la iglesia, en el momento que los contrayentes marchaban al altar. No habia registro alguno en que constase ni el casamiento de los padres, ni el nacimiento de los hijos; y si era necesaria su prueba se pedia una certificacion al Obispo, que la libraba bajo el atestado de los que habian visto el casamiento. La prueba caldaria estaria tambien en uso en Navarra en aquellos tiempos, cuando vemos que al conceder Sancho el Sábio fuero á los de Antoñana en 1182, les libertó de hacer las probanzas por

fuego, agua caliente ó batalla. En fin, las leyes y costumbres de aquellos tiempos eran sumamente sencillas y patriarcales, como puede verse en las del fuero general en que se refundieron y compilaron aquellas costumbres.

II.

Formacion del fuero general ; análisis de sus disposiciones mas notables.

«Por muerte sin hijos del rey Sancho V, sucedió en 1234 al trono de Navarra Teobaldo I, conde de Champaña y palacin de Brie en Francia, y como nacido y criado con otros usos, no se hallaba en disposicion de entender los que no se entendian uniformemente en el país. En las Cortes que se celebraron en Estella en 1231 se disputó con bastante calor sobre la inteligencia de los fueros entre los letrados del príncipe y los del reino; y no pudiendo avenirse, las Cortes apelaron al Papa, á cuya ilimitada autoridad se recurria en aquella época con frecuencia para terminar las disensiones de los soberanos y de los estados. Conforme el Rey con aquella resolucion se acordó que se enviasen mandaderos de parte del Rey y de las Cortes á Roma para que alegasen lo conveniente, obligándose las partes á estar á su decision. Mas como para proceder con el debido fundamento en tan delicado negocio, debia fijarse con claridad sobre qué fueros debia recaer la decision; se convino entre el Rey, los caberos é infanzones jurados de las Cortes, que escogiesen estas diez ricos hombres, veinte caballeros y diez hombres de órdenes, los cuales con el obispo de Pamplona y con los consejeros del Rey pusieran por escrito los fueros del reino. Este es el origen, que segun sentir de los mas acreditados escritores, tuvo la compilacion del fuero general de Navarra, que segun la ley 24, lit. 1, lib. 3 de la *Novísima Recopilacion* de las leyes de este reino, constituye el derecho civil del mismo. Es verdad que algunas de sus disposiciones pertenecen á una época mas reciente, pero debe esto atribuirse á intercalaciones posteriores; pues el lenguaje de los epígrafes de los libros, títulos y capítulos que no pueden menos de pertenecer al tiempo de la compilacion, coinciden exactamente en lo general con el estilo de los siglos XII y XIII.

«El fuero general se halla escrito en idioma castellano, y contiene seis libros divididos en títulos y estos en capítulos.

LIBRO PRIMERO.

Trata de las prerogativas del Rey, de los ricos hombres é hidalgos, de la guerra y paz, y fortalezas del reino.

«Lo mas notable que ofrecen éstas materias queda ya expuesto en los capítulos precedentes.

LIBRO SEGUNDO.

Se ocupa de todo lo perteneciente á los juicios, escepto el libro cuarto que trata de las sucesiones y tutelas.

«Los pleitos entre labradores realengos se sustanciaban con mucha sencillez. Las partes acudian al alcalde del mercado, y señalado dia para oír los testigos echaban suertes para el órden de ministrarlos. El alcalde, el merino y el párroco exigian á los litigantes fianzas del valor de un cahiz de trigo, y en seguida entrando en la iglesia, examinaban en presencia de las partes á los testigos uno tras otro bajo juramento y de guardar secreto. Enterados procedian á declarar el pleito, obligando á dar fianzas de cumplir el fallo al condenado, quien además debia pagar un cahiz de trigo al alcalde y al merino. El uso de las fianzas estaba muy estendido en los juicios: el demandante por accion real debia dar fianza de que responderia á otro cualquiera que pidiera con mejor derecho, y de que, caso de ser vencido ni él ni otro de su generacion, moverian nuevo pleito. Las pruebas principales que se admitian eran las de testigos. Las mujeres solo se admitian en causas de matrimonio, compadrazgo y filiacion. Dos testigos hacian prueba, y el fuero dice que era conveniente que aquellos poseyesen tantos bienes como el valor de la cosa litigiosa. En los pleitos de cristianos con judíos y moros, las pruebas debian hacerse respectivamente con un testigo de cada ley. En la prueba de escrituras dominaba el mismo principio, pues en las otorgadas entre hombres de distinta religion debia intervenir

precisamente un escribano que profesase la de la parte obligada. Finalmente, es de notar la frecuencia con que los fueros acuden á buscar en la naturaleza la decision de las dudas de hecho. Si se alegaban tachas contra el buey vendido, se hacia la prueba con la *serena* ó dehesa del Rey ante el boyero de este; y si uncido al arado con el del Rey pasaba bien tres veces de un lado al otro se obligaba á tomarlo al comprador. Si se dudaba acerca que una heredad estaba ó no bien cercada de seto, debia decidirlo un asno con el resultado de sus esfuerzos para saltar la valla para juntarse con una hembra de su especie. Si un fiador alegaba la enfermedad de su deudor principal para evitar la ejecucion, pues esta no podia hacerse hasta que sanase ó muriese, el acreedor tenia derecho á la prueba de la *cama de paja*, donde colocado el enfermo, le daban fuego para graduar por sus movimientos la realidad de su dolencia.

«En cuanto á las sucesiones, las de los ricos hombres, hidalgos, infanzones, dueños de un solo castillo, seguian el órden de primogenitura establecido para la sucesion de la corona; escepto en el caso de faltar hijos ó hermanos, pues en este se debia seguir el órden establecido por el fuero para las demás sucesiones. Los ricos hombres podian disponer entre sus hijos de las villas y castillos conquistados, y mejorarlos en los bienes que no fuesen de *abolorio* (esto es, procedentes de los abuelos) no desheredando á los demás. La sucesion *ab-intestato* se deferia á los hijos, en falta de estos á los hermanos, y en su defecto á los parientes mas cercanos de donde tales bienes procediesen. En la sucesion de los hidalgos, el hermano mayor, y en falta de hermanos la hermana mayor, heredaban por derecho de *mayoría* los bienes de los hermanos y hermanas que muriesen sin hijos: lo mismo se observaba entre primos hermanos, dándose empero la preferencia al hijo mayor del hermano mayor aunque fuese de menor edad que alguno de los primos ó tíos del difunto. Es notable el órden de suceder á los infanzones que dejasen hijos de dos ó mas matrimonios: los nacidos del primero tomaban la mitad de las heredades, los del segundo la mitad de la otra mitad, y así progresivamente, haciéndose de la última mitad sobrante tantas partes como matrimonios. Á los villanos que morian sin hijos ni parientes desde abuelo á primo hermano heredaban los señores solariegos.

«Los fueros no reconocen patria potestad. Empero los padres ejercian la tutela de sus hijos hasta que cumpliesen los siete años. En falta del padre pertenecia la tutela á los parientes mas cercanos del mismo.

LIBRO TERCERO.

Trata de las iglesias y demás cosas pertenecientes al derecho eclesiástico; de los señores solariegos; de los contratos y obligaciones, y de los testamentos y donaciones.

«Si bien los fueros sancionan la existencia del fuero eclesiástico, establecen el derecho del brazo seglar para deshacer las fuerzas cometidas por los eclesiásticos sobre tenencia de iglesia; y para juzgar á los clérigos que matasen ó robasen. Se halla establecida la obligacion de hacer los vecinos ofrendas á las iglesias á lo menos en las tres Pascuas, y la de pagar los infanzones por diezmo un robo lleno de un poco de cada uno de los frutos que hubiese cogido, y si tuviesen viñas una cesta llena de uvas tan grande como un hombre pudiese cargarla. La inmunidad de asilo no valia en favor de los ladrones y traidores manifiestos, y de los que antes de refugiarse hubiesen dado fiador, pues este podia extraerlos. Los fueros permiten á las iglesias la facultad de adquirir.

«Los derechos entre los señores solariegos y sus villanos ó feudatarios se hallan mincuriosamente explicados en los fueros de Navarra. Los villanos eran de tres clases: *realengos*, *abadengos* ó *solariegos*. Los primeros pagaban sus *pechas* ó tributos al Rey, los segundos á los monasterios y los terceros á los señores solariegos. A veces el Rey y los señores se hallaban mezclados para percibir unos mismos derechos, y tambien solia el Rey cobrar por sí solo tributos de los villanos en el señorío solariego. Algunos eran muy duros y gravosos: por ejemplo, los señores solariegos heredaban á sus villanos á falta de hijos en los bienes muebles, y en los raices no dejando hijos ni parientes desde abuelo á primo hermano; muerto el villano debian pagar sus hijos un tributo llamado de *reconocimiento*, para que les reconociese por herederos el señor en la heredad del muerto. Los villanos realengos y abadengos estaban obligados á pagar la contribucion aunque se les perdiese el fruto de sus tierras, siempre que llevasen algunos restos al hombro siquiera fuese una cesta de uvas. Cuando los villanos solariegos mudaban de casa ó se ausentaban, debian poner casero que mantuviese fuego en la casa

del señor y pagase los tributos, y si no lo hacian tenia derecho el señor de asegurarlos y ponerles presos. Sin embargo, el villano podia rescatar su libertad abandonando la heredad, pagando el tributo llamada *opilarinzada* (*opil* significa torta y *arinzada*, medida como de un cántaro de vino), y dando fiador que fuese infanzon del pueblo ó de los mas cercanos. Los señores solariegos podian hacer apeo de sus heredades pecheras anualmente y los villanos debian costearlo. Además los villanos solariegos debian trabajar en el campo de sol á sol tres dias al año cuando la labor era para el Rey y dos para el señor : y al año siguiente al revés, tres para el señor y dos para el Rey. A estas labores tenia que asistir el *sayon* ó alguacil á vigilar para que las bestias no saliesen del surco. No obstante el señor debia darles comida y cena. Pero el derecho mas tiránico era el de la particion de los hijos del villano que debia hacerse á la muerte de este entre el señor solariego y el rico hombre que tenia el gobierno ú honor del pueblo, cuando eran comunes los derechos dominicales entre el Rey y los señores.

«En cuanto á los contratos y obligaciones; en las ventas de heredades, bestias y otras cosas, acostumbraban los contrayentes para seguridad del pacto, darse la *palmada* trabándose las manos en señal de haberse convenido; el que despues de esto se arrepintiese, pagaba al otro 5 sueldos por la *palmada* y debia doblar las arras si las hubiese dado. En las ventas de las cosas de abolorio y en las de *patrimonio* ó procedentes de los padres, competia á los parientes desde abuelo ó primo hermano el derecho de retracto ó de tomarlas por el tanto que daba otro comprador extraño. El contrato de fiaduría, muy usado en los fueros, podia celebrarlo el mayor de siete años: los fiadores tenian derecho para impedir que el deudor principal vendiese ó empeñase sus heredades hasta que les sacase indemnes; y los que pagaban por hombre muerto, podian embargar el cadáver del deudor si este no tuviese bienes. No podian ser molestados los fiadores de los enfermos hasta que sanasen ó muriesen, ni los de los desterrados por el Rey, hasta que lograsen el levantamiento del destierro. A los de los ausentes se les daba plazo para buscarlos; pero el acreedor podia obligar al fiador á seguirle en busca del deudor, y hallándolo debia pagar los gastos y perjuicios del viaje, que en otro caso venian á cargo del acreedor. Si el deudor fuese declarado por ladron y muriese ausente el fiador no era responsable, pero debia mostrar la sepultura al acreedor, dando en ella tres golpes con la azada, y jurándolo en la iglesia mas cercana. Llegado el plazo á que estaba obligado, debia el fiador dar prendas, pero podia requerir al deudor que se las soltase mediante la fórmula del *juramento por la cabeza del Rey bendito*, ó asiéndole de la manga ó falda de su vestido, y trabándola en la del suyo propio, con lo que debia el deudor en caso de no soltar las prendas, pagar la multa de 60 sueldos. Para el pago de las deudas podia el acreedor embargar bienes del deudor y llevárselos, á menos que este diese *fiador de derecho*. Las prendas se depositaban, debiendo el dueño dar lo necesario para su manutencion, en caso de haberse prendado bestias, pues de otro modo podia dejarlas morir al acreedor. Al fiador prendado debia contribuirle el deudor principal por cada prenda viva 18 dineros de dia y otro tanto de noche. Las deudas procedentes de préstamos á interés prescribian á los diez años.

«Finalmente, en cuanto á las donaciones y testamentos, es digno de mencion que los ricos hombres, caballeros é infanzones, podian donar libremente para despues de su muerte á sus hijos y mejorarlos en los bienes que no fuesen de abolorio, dados ó mandados á los nietos, señalando al uno mas que al otro, no desheredando á los demás y dejando para los no heredados bienes suficientes para que tuviesen lo necesario para ser vecinos. Segun los fueros podia testar el mayor de siete años. El testamento se otorgaba nombrando el testador cabezaleros á quienes confiaba su voluntad de *palabra ó por escrito*. Estos debian ser á lo menos dos, y declarar la voluntad del testador; y su declaracion, que se reducía á escrito con intervencion de testigos, valia aun que no hubiese carta.

LIBRO CUARTO.

Sus disposiciones se refieren al contrato de matrimonio y á las materias á él pertenecientes.

«En los matrimonios de infanzones los maridos debian dar tres heredades por arras, las que quedaban para los hijos; empero si el padre pasaba á otras nupcias podia dar la segunda de ellas á la segunda mujer, y la tercera á la tercera mujer. En los contratos matrimoniales debia el infanzon dar á su esposa tres fianzas; la una para el cumplimiento de la oferta de arras, otra de que la recibiria por mujer y señora, manteniéndola á ella sana y enferma y conservando sus cosas, y la tercera de que no la obligaria á firmar cosa alguna con halagos ni amenazas sin hallarse presentes á lo me-

nos cuatro parientes cercanos de la mujer. Esta debía dar al marido otras tres fianzas, á saber; que le recibiría por marido y señor, que le guardaría sano y enfermo, y á sus cosas. Los fiadores de la mujer podían ser embargados por el marido en caso de que la mujer saliese de su casa, hasta que la restituyesen en ella. Por separarse de la casa conyugal, no perdía la mujer las arras mientras viviera honestamente, pero estas quedaban en poder del marido hasta que volviese. El marido infanzon debía vestir á su mujer segun su clase, y darle para comer cada veinte dias un robo de trigo, *conducho* ó comida, un tocino de valor de seis robos de trigo y cinco cocas de vino, la mitad mosto y la mitad agua y vino. Las mujeres no podían enajenar lo suyo, ni contratar sin licencia de su marido sino por valor de dos robos de trigo para comer; pero el marido no podía enajenar sin aprobacion de la mujer los bienes de esta, las arras y las *conquistas* ó ganancias del matrimonio. Estas, en caso de muerte de uno de los cónyuges se partían entre el sobreviviente y sus hijos. El marido y mujer infanzones tenían el usufructo durante su viudedad de los bienes muebles y raíces del que primero muriese, pagando sus deudas, y criando y educando á los hijos.

III.

Último estado de la legislación y jurisprudencia de Navarra.

«Esto sufrió alguna pequeña reforma ó *mejoramiento* con el capitular formado en el año 1330 por el rey Felipe III, marido de la reina D.^a Juana.

«En este capitular conocido con el nombre de *amejoramiento de D. Felipe* y formado con consejo otorgamiento y voluntad de los prelados, ricos-hombres, infanzones y hombres del pueblo de Navarra, segun en el mismo se lee, se fijó á los catorce años en los varones y en las hembras á los doce la facultad de testar y la de comparecer en juicio sin tutor; se estableció la reversion de los bienes donados en matrimonio á los donadores ó sus mas próximos parientes, en caso de morir el donatario sin hijos que llegasen á perfecta edad; se impuso á los testigos falsos en causa criminal la pena de horca, y en causa civil la de cortarles la lengua; se prohibió á los cristianos el prestar á usura bajo pena de perder la deuda, calificando de usurero al que vendiere una cosa y volviese á comprarla por menos precio; se fijó la cuota del interés que podían exigir los judíos ó moros al cinco por seis (1), estableciendo que á fin de evitar intereses de intereses, no se podía hacer renovacion de la deuda hasta pasados cinco años de haberse duplicado; se impuso la multa de 60 sueldos y en su defecto la pena de azotes contra los blasfemos; se prohibió el admitir apelaciones en juicios, cuya cuantía no llegase á 50 sueldos, declarando que el apelante vencido fuese siempre condenado en costas; se prohibió el hacer gastos en comidas en los entierros, imponiendo multas al que diese la comida, y á los que comieran, no siendo pariente hasta primo hermano, clérigo ó religioso; y se establecieron en fin otras disposiciones menos importantes que no juzgamos necesario el extractar.

«Otras reformas sufrió la legislación y jurisprudencia navarra con la sucesiva promulgacion de leyes por las Cortes de este reino. Estas se multiplicaron de tal manera despues del año 1512, en que el reino navarro se unió al resto de la monarquía española que fue necesario recopilarlas. Así es, que á principios del siglo XVIII se formó el código de la *Novísima Recopilacion*, que es el cuerpo legal que junto con los fueros, el *amejoramiento de D. Felipe* y las leyes publicadas en las Cortes de 1724 y años posteriores rigen en Navarra. A estas disposiciones legales deben añadirse las de las leyes romanas que forman el derecho supletorio y rigen á falta de fueros y leyes: con lo que es manifiesto el estado de complicacion en que se halla la jurisprudencia navarra, de modo, que segun dice el Sr. Yanguas, son muy pocos los que están en disposicion de estudiarla y muy raros los que pueden entenderla.

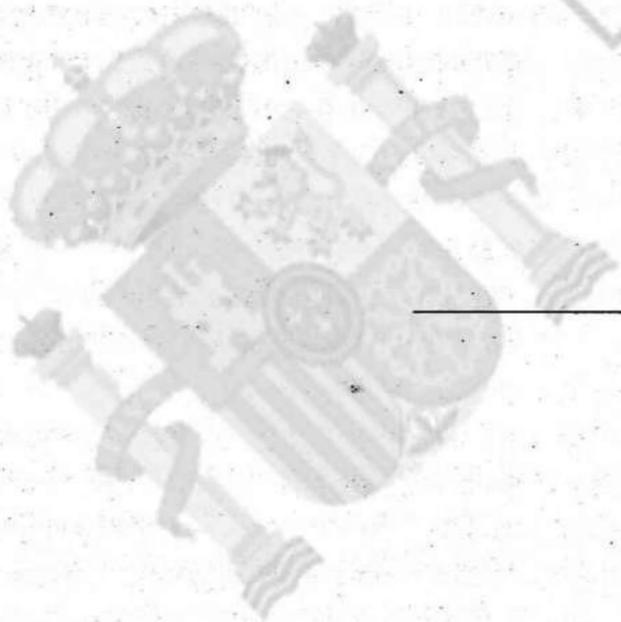
«La *Novísima Recopilacion* está dividida en cinco libros. El primero, trata del gobierno político y económico del reino; el segundo, de la organizacion de los tribunales y de los juicios; el tercero, de los contratos y sucesiones; el cuarto, de los delitos y sus penas, y el quinto, de la caza y pesca, moneda, artes y oficios y otras materias de economía pública. Destituido este código del carácter de an-

(1) El Sr. Yanguas y Miranda cree ser esto un error de escritura, y que en el original diría V por C ó 3 por 100.

ligüedad, falto como toda recópilacion de leyes aisladas de unidad, método y armonía, careciendo de interés histórico como producto de disposiciones particulares de épocas distintas; creemos inútil el hacer un análisis del mismo. Bastará decir que la union del reino navarro á la monarquía española, el adelanto de la civilizacion y de la jurisprudencia, imprimieron en la organizacion política, administrativa y judicial las reformas que exigian los tiempos, y que salvo la independecia que ha conservado hasta nuestros dias, gobernándose, bien que bajo el imperio de nuestros monarcas, con sus cortes especiales, que legislaban á parte y que han conservado sus facultades, aun en las épocas en que el poder absoluto ha dominado en España, ha seguido la Navarra en aquellos puntos la marcha del resto de la monarquía. En cuanto al derecho privado, civil y criminal, esta marcha ha seguido tambien. Al sistema de penas pecuniarias en delitos graves, ha sustituido el de las corporales. Las sábias disposiciones de las leyes romanas han llenado los grandes vacíos que dejaban las del fuero general y leyes posteriores, y aunque se han conservado los principios que servian de base á las sucesiones, matrimonios y demás referentes á las relaciones de familia, han ido desapareciendo las singulares y rudas formas de que se hallaban revestidos, como incompatibles con el progreso de la civilizacion.

«Por último, para dejar concluida esta reseña, el establecimiento del gobierno representativo en España ha acabado de aunar la Navarra al resto de la monarquía. Sus libertades particulares se han confundido y ampliado con los que en el dia goza la nacion española; las leyes generales que en esta se han promulgado, y que ya lo son tambien para los navarros, han abolido los últimos vestigios del feudalismo y llevado allí el establecimiento de otras reformas útiles; de modo que en el dia, salvas las diferencias que aun se conservan en el derecho civil privado, la Navarra es ya uno de los miembros de la familia española, sin que sus fueros y leyes especiales sirvan de obstáculo á la unidad constitucional de la misma.

MINISTERIO DE CULTURA



CRÓNICA GENERAL.

Se ha anunciado un certámen literario en honor del P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijóo, que se verificará en 8 de octubre de 1876. Habrá cuatro premios.

1.º Uno de 4,000 reales, para el autor del mejor *Estudio crítico* de las obras del padre Feijóo.

2.º Otro de 1,000 reales, para el autor de su mejor y mas completa *Biografía*.

3.º Una rosa de oro para el autor de la mejor *oda* en castellano, en que se celebre á Feijóo como filósofo.

4.º Un pensamiento de oro y plata esmaltado, para el autor de la mejor poesía en lengua gallega: Á *Galicia*, en el segundo centenario del nacimiento de Feijóo.

La comision iniciadora del certámen nombrará cuarenta personas de reconocida capacidad científica y literaria. Las obras que se presenten habrán de ser inéditas y originales. La propiedad de las que se premien quedará reservada á la comision, que acordará su publicidad y destinará sus productos á auxiliar la ereccion de un monumento á la memoria del ilustre benedictino Feijóo.

Segun consta en el *Discurso sobre el estado y trabajos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando durante el trienio de 1872 á 1875*, leído por D. Federico de Madrazo en la junta pública de 1876, la citada corporacion logró salvar de las manos de los especuladores, templos tan dignos de estima como la iglesia de San Estéban de Sevilla, la de San Benito de Alcántara, propiedad que habia sido de aquella venerable Milicia; la de San Zóilo, en Carrion de los Condes; la de San Francisco, en Palma de Mallorca, la de Santa María de la Victoria, en el Puerto; la de San Marcos, en Leon; la de San Juan, en Oviedo; la de Santa Cruz, en Medina de Rioseco; la de San Pedro de las Puellas, en Barcelona, y la parroquia de San José de Madrid. A esta larga enumeracion añade otra no menor sobre los monumentos que se ha evitado demoler, entre las cuales se encuentran fábricas arquitectónicas tan cele-

bradas como la apellidada Palacio de Augusto ó Castillo de Pilatos, en Tarragona; las históricas Puertas de San Torcuato y de D.^a Urraca, en Zamora; el castillo de San Servando, en Toledo; los Palacios reales de Olite y de Tafalla; la cárcel de la Torre, en Segorbe, y la Torre ciega, en Murcia.

D. F. G. Arteché ha publicado en el número 109 de *Revista Europea*, un artículo biográfico del Alcalde Montellano, célebre guerrillero de la guerra de la Independencia española.

El Dr. Burmeister, director del Museo nacional de Buenos-Aires, está preparando para darla á luz una descripción científica completa de la República Argentina: el primer tomo, que trata de la historia y geografía, se ha publicado ya, y el segundo, que se ocupa de la meteorología, geografía, física y biología, está preparándose. La obra se ha escrito en alemán, pero el gobierno argentino la hace traducir al francés. El mismo doctor tiene ya terminada la descripción de un esqueleto completo del caballo fósil de Buenos-Aires (*hippidium neogaeum*, Owen) del que solo se habian conocido fragmentos hasta ahora.

Damos á nuestros lectores la inscripcion grabada en el pedestal de la estatua de la Victoria, descubierta en las excavaciones de Olimpia, de que ya hemos dado cuenta:

ΜΕΣΣΑΝΙΟΙΚΑΙΝΑΥΠΑΚΤΙΟΙΑΝΕΘΕΝΑΙ
ΟΛΥΜΠΙΟΙΑΔΕΚΑΤΑΝΑΗΟΤΩΜΗΘΑΕΜΙΩΝ
ΠΑΙΩΝΙΟΣΕΠΙΘΗΣΕΜΕΝΔΑΙΟΣ
ΚΑΙΤΑΚΡΩΤΗΡΙΑΗΘΙΩΝΕΠΙΤΟΝΝΑΟΝΕΝΙΚΑ

« Los mesenios y los naupactianos consagraron esta estatua á Júpiter olímpico como diezmo del botin arrebatado á los enemigos. « Paionios de Mende la hizo, y fue vencedor haciendo las Acroteras colocadas sobre el templo. »

Del *Lancet*, periódico inglés de medicina, tomamos lo siguiente: « El egiptólogo alemán

Ebers ha hecho recientemente un interesante descubrimiento encontrando parte de los libros de medicina perdidos, que se creen de Hermes Trismegisto. Inútiles habían sido hasta ahora todas las tentativas para descubrir los escritos que se reputaban de Hermes, teniéndose á este por un personaje fabuloso, inventado por algun alquimista para dar á su ciencia prestigio de antigüedad. El manuscrito en cuestion hace pocos años fue hallado por un árabe en el sarcófago de una momia, y á su muerte fue ofrecido al Dr. Ebers, que lo compró. Consta de una hoja de papiro de unos sesenta piés de longitud y está cubierto de caracteres rojos y negros. A juzgar por el carácter del escrito, la fecha del manuscrito puede elevarse al año de 1500 antes de Jesucristo, de suerte que contaria tres mil trescientos años de antigüedad, y en caso de haber sido escrito en los primeros años de aquel siglo, coincidiria con la época en que estaba Moisés en la corte de Faraon. Hasta ahora ha sido traducida completamente por el Dr. Ebers solo una parte de este documento, y además tambien algunos epígrafes de capítulos como por ejemplo: « El libro secreto de los médicos, » « La ciencia de los latidos del corazon, » « El conocimiento del corazon, » enseñado por el sacerdote y médico Nebsecht, « Remedios para curacion de las enfermedades de los órganos urinarios y digestivos. » Muchas razones campean para admitir que los egipcios poseyeron en uno de los períodos mas antiguos de su historia conocimientos científicos en grado elevado, como ya observó Boerhaave, consta que Moisés sabia reducir el oro á polvo, y que mezclado con agua podia hacerse de este modo potable, no siéndole desconocidos los secretos de los alquimistas, que los grandes maestros de aquella época consideraban como propios suyos. En efecto: Egipto parece haber sido la cuna de la química, pues, segun Plutarco, en el lenguaje hierático de los sacerdotes, fue llamado este país *Chemia*, que segun Borchart, significa *conocimientos ocultos ó secretos*. Todavía ahora el país es llamado por los coptos *Kemi*, segun cree el *Lancet*, opinando algunos que es á causa del color oscuro de su fértil suelo.

* *

Entre las varias ediciones de la *Crónica Catalana*, escrita en el siglo XIV por nuestro Ramon Muntaner, figura en primera línea la que se hizo en 1844 por el Dr. Karl Lanz, y ocupa el tomo VIII de la *Bibliothek des Literarischen Vereins in Stuttgart*. Incansable el genio

aleman, y digno apreciador de aquellas obras de mérito que pueden interesar á la historia y filología, prepara una nueva edicion aun mas correcta y crítica, confiada al celo é inteligencia de los Sres. D. Godofredo Baist y D. Conrado Hofman. El Sr. Baist ha venido adrede á Barcelona para compulsar el códice de Muntaner, que forma parte de otro de Desclot, y se guarda entre los riquísimos manuscritos de la Biblioteca provincial y universitaria; y ha encontrado allí variantes notabilísimas que dilucidan el texto ya conocido, y otras que lo completan. Luego que haya terminado este trabajo, se propone el Sr. Baist hacer otro tanto con los códices existentes en el Escorial, en Lóndres y donde quiera que se hallen. Así podrá resultar una edicion en su género perfectísima. A buen seguro que si el rey D. Jaime el Conquistador hubiese nacido en Alemania, de otra manera se celebraria este año su aniversario sexitisecular, cuya fiesta no ha despertado aun otro eco de entusiasmo que el de la generosa Valencia. Esta fiesta, en nuestro concepto, deberia ser nacional, pues no deben olvidar Leon y Castilla que D. Jaime les conquistó el reino de Murcia.

* *

La casa de campo que Pedro Corneille poseyó en Petit Couronne, cerca de Ruen, ha sido adquirida en propiedad por el departamento del Sena inferior.

* *

Los libros exportados por Inglaterra á los Estados-Unidos en 1874, representaban un valor de 8,751,075 pesetas.

* *

El dia 13 del corriente mes se ha verificado en París la exposicion y venta de las obras de Mr. de Knyff, uno de los mas distinguidos pintores de la escuela belga.

* *

El Sr. William S haus, á cuyo poder fue á parar el lienzo de san Antonio de Murillo, robado de la catedral de Sevilla, y que no opuso la menor dificultad para su devolucion, ha sido agraciado con una encomienda de Isabel la Católica.

* *

Se ha publicado el cuaderno 6.º correspondiente al tomo II de la *Historia Contemporánea, Anales desde 1843 hasta la conclusion de la última guerra civil*, por el Sr. Pirala, en el que trata de la guerra de los montemolinistas y republicanos en Cataluña y en otras provincias, incluidas las de Guipúzcoa y Navarra, sobre to-

do lo que se dan noticias verdaderamente desconocidas, se presentan los planes de campaña de unos y otros contendientes, la verdad de las acciones y de los tratos con los carlistas, la situación de Cabrera, y se apoya todo en documentos notables y de importancia, cuyo conocimiento es necesario para mejor comprender la guerra civil que acaba de terminar.

D. Manuel Oliver y Hurtado, individuo del cuerpo facultativo de Archiveros, bibliotecarios y anticuarios ha obtenido del Gobierno una comision arqueológico-diplomática.

En la *Revista Contemporánea* se ha publicado un trabajo histórico con el título *La nueva era en el Japon*, escrito por Mr. Alfredo Angot. Es un resumen de la obra de Samuel Mossmon *Nex Japon*, que comprende la historia de los acontecimientos desarrollados en aquel país desde el año 1853 hasta nuestros dias.

La restauracion de la Biblioteca municipal de París adelanta rápidamente. Ha sido instalada en el hotel Carmoalet. Un donativo de seis mil volúmenes, relativos en su mayor parte á la historia de la capital y debido á la generosidad de Mr. Cousin, ha servido de base á la formacion de la biblioteca, habiendo venido á enriquecerla posteriormente un curioso plano de París del siglo XVII.

D. Arturo Campion ha publicado un folleto sobre los fueros vascongados.

En la *Gaceta de Madrid* del dia 4 del corriente abril y año se publicó el reglamento del Museo nacional de pintura y escultura.

El digno catedrático de teoría, estética é historia de las Bellas Artes de Barcelona D. José de Manjarrés, ha publicado recientemente dos obras que justamente han llamado la atencion de españoles y extranjeros, titúlase una *Las Bellas Artes*, y la otra *Teoría estética del arte*, de las cuales nos ocuparemos á la mayor brevedad.

Se ha anunciado la publicacion de la *Crónica del Cid* ilustrada, edicion elzeveriana en castellano del siglo XVI. Solo se tirarán tantos ejemplares cuantas sean las suscripciones que se hayan pedido hasta 30 de marzo, y se repartirá en cuadernos de cuarenta páginas, cada una de los cuales irá acompañada de una lá-

mina, representando los retratos, monumentos ó juegos mas importantes que en el texto se citen.

La *Biblioteca de autores gerundenses*, que por espacio de algunos años con no pocos desvelos y sacrificios habia venido formando en Gerona el distinguido literato D. Claudio Girbal, y en cuya coleccion figuran escritores de dicha localidad desde el siglo XIV hasta nuestros dias, comprendiendo unas ciento veinte obras, divididas en unos ciento cincuenta volúmenes, ha pasado á ser propiedad de la Biblioteca pública de aquella provincia, con autorizacion de la Direccion general de Instruccion pública. En dicho establecimiento literario servirá de núcleo para la formacion y ampliacion de una biblioteca de autores provinciales, bajo cuyo supuesto se pudo desprender de tan interesante coleccion, especial en su género, que honra á la localidad y á la persona que la reunió.

En Santander se ha publicado un folleto, titulado: *Los fueros, mirados á la luz de la historia, de la ley y de la razon*.

El último cuaderno que hemos recibido de la *Revue des langues romanes*, publica varios y notables artículos de Mr. Boucherie, Mr. Chabaneau, Mr. Léotard, Mr. Sagareune, Mr. Noullet, Mr. Roque-Ferrier, Mr. Montel y Lambert y otros, referentes al estudio de los dialectos románicos antiguos y modernos. En la seccion bibliográfica, trata entre otras obras, del trabajo histórico-literario que publicó don Manuel Milá en la *Revista histórica latina*, con el título de «Historia literaria del decasílabo y endecasílabo anapésticos,» al ocuparse de él Mr. Boucherie, dice: «De este estudio tan breve «como sustancial resulta que tanto en Italia como en España, esta clase de versos solo se halla «como una excepcion, y que hasta en estos países no se encuentra en uso, con conocimiento «de causa y de una manera sistemática, hasta «el siglo XVI. Debo añadir que Castil-Blaze habia ya por su parte señalado en 1858 el carácter anapéstico de alguno de nuestros versos «franceses y en especial los de nueve sílabas, «(el decasílabo español é italiano) V. *L'Art de «faire des vers lyriques*, pág. 110. Pero al señor «Milá cábele exclusivamente la honra de haber tomado en conjunto é ilustrado definitivamente esta cuestion histórico-prosódica.»

¿Es cierto que se está derribando ó ya está

completamente derribada una torre romana en San Cucufate del Vallés? ¿Por qué no se ha acudido también á reparar para salvar de próxima ruina una de las galerías del precioso claustro que existe en el monasterio de aquel pueblo?

Dirigimos estas preguntas á la Comision de monumentos de Barcelona, á su excelentísima Diputacion provincial y á la real Academia de la Historia, interesadas para honra de la nacion en conservar dichos monumentos.

*
* *

El eminente historiador D. José M. Quadrado ha publicado en el *Diario de Palma* una noticia necrológica del conocido artista y editor de la obra *Recuerdos y bellezas de España* D. Javier Parcerisa, la cual insertamos á continuacion como testimonio de admiracion á los servicios que prestó á las letras y á las artes.

«En el otoño de 1841 visitaban la capital y recorrian los pintorescos campos de nuestra isla dos insignes viajeros de Barcelona, Pablo Piferrer y Francisco Javier Parcerisa, que con su inspirada pluma el uno y con su diestrísimo lápiz el otro, al paso que popularizaron en el continente nuestros monumentos y paisajes, nos dieron á conocer la preciosa obra que dos años antes habian empezado á publicar, *Recuerdos y bellezas de España*, Piferrer, mi inolvidable amigo, murió en 25 de julio de 1848 en la flor de su juventud, mostrando Barcelona el dolor de su pérdida con una ovacion de que hay pocos ejemplares en el modesto fin de los literatos. Parcerisa, compañero constante de mis escursiones, acaba de fallecer en 27 de marzo último, colmado de años, privado por una afeccion en los ojos de consolarse con los pinceles de su forzado quietismo, y de continuar trasmitiendo al lienzo las perspectivas de las majestuosas basílicas que ya no podia visitar.

«Era sorprendente y producía maravillas la fuerza de voluntad de aquel hombre. Ella le convirtió, despues de ya formado, de industrial en artista, de dibujante á los cincuenta años en pintor, obteniendo honrosos premios con sus cuadros de las catedrales de Búrgos y de Tarragona; aun mas, le formó correcto y hasta elegante escritor, de que se pagaba no poco, como demuestran sus cartas sobre los descubrimientos que hizo en San Pedro de Villanueva y Santa María de Naranco (tomo de *Asturias*, páginas 203 y 241) y sobre todo la despedida puesta al fin del tomo de *Salamanca, Avila y Segovia*, escrita con un vigor poético

que á tan avanzada edad asombraría aun en pluma mas experimentada. En ella cuenta deliciosamente cómo de la lectura del *Último Abencerraje*, de Chateaubriand, brotó en su mente la grandiosa empresa, cómo se preparó á su difícil mision, cómo buscó y encontró quien realizara en la parte literaria su idea, con qué dificultades y gastos hubo de tropezar, así en los viajes como en la impresion, para inaugurar en medio de la guerra civil y mantener, durante treinta y cuatro años con teson, á prueba de tantos trastornos y vicisitudes su colosal publicacion. Dificultades que mal se comprenden ahora que los adelantos de la fotografía dispensan de emplear tiempo y paciente minuciosidad en sacar las láminas al natural, ahora que nos inundan las publicaciones de lujo é ilustradas, ahora que se les concede mayor proteccion y estímulo, y que solo puede apreciar el que ha sido testigo de ellas y confidente, por no decir partícipe, de sus esfuerzos para superarlas y del generoso desprendimiento con que supo arrostrar todo linaje de contradicciones y sacrificios.

«A esta admirable fuerza de voluntad y perseverancia debe España la obra monumental de sus *Recuerdos y bellezas*, á la que otras posteriores pueden haber superado en magnificencia, pero no en novedad de objetos, en exactitud de descripciones y en riqueza de datos, deben veinte y ocho provincias, no solo un repertorio completo de sus monumentos, sino el estudio de sus archivos particulares, la historia local de sus poblaciones, y casi diré su poema; deben los autores que á tareas análogas se dedican un socorrido arsenal de noticias y hallazgos, cuya procedencia hartas veces se juzgan dispensados de citar, mejor sin embargo que cuando no lo aprovechan por afectado desden ó por no conocerlo bastante; debemos por fin nosotros los escritores, sucesiva ó simultáneamente asociados á su grande empresa, Piferrer, Pi y Margall, Madrazo y el que estos párrafos firma, la ocasion de adquirir prez en tan noble campo, cada cual á medida de sus fuerzas y de prestar dignos servicios al arte y á la historia. Si haber escrito mas de la mitad de la obra, y diez y seis de las veinte y ocho provincias que hasta aquí comprende, y haber consagrado á ella veinte y ocho años, me ha dado algun derecho á dolerme de que se quedara suspendida por lo azaroso de los tiempos y por los achaques del que la fundó, ¿cómo no deplorar ahora su pérdida irreparable? Para llenar este vacío, no basta un editor ani-

moso, ha de ser además un entusiasta artista; ¿querrá suscitarlo el cielo antes de que se estinga también el aliento en los que quedamos?»

*
**

Nos escriben de Gerona que acaba de descubrirse un grandioso y preciosísimo mosaico romano en el huerto de una casa de campo, vulgarmente conocida por *Casa de Pau Birol*, distante unos tres kilómetros de aquella ciudad y perteneciente á D. Joaquin de Mercader, conde de Belloch. Este Señor dirige por sí mismo la extracción de la gruesa capa de tierra laborable que le ocultaba y se propone conservarle como es debido. Por lo que puede apreciarse de la simple inspección de lo limpiado hasta ahora, representa las carreras de carros en un circo romano. Véanse bastantes figuras, inscripciones y divinidades; un elegante pórtico con columnas y adornos alusivos á la fabulosa historia de Rómulo y Remo. Además del gran cuadro que representa las carreras de carros en el circo, hay otro mas pequeño que presenta Belerofonte montado en el Pegaso y matando la Chimera. Las excavaciones continúan y prometen grandes resul-

tados: van descubiertos ya unos 16'12 metros de largo por 3'60 metros de ancho y puede afirmarse que es mucho mayor. Tenemos entendido que la Comisión de monumentos de Gerona se propone sacar del mismo una copia tan exacta como sea posible.

*
**

En uno de los próximos números de la REVISTA daremos á conocer un fragmento de la obra *Las Cortes catalanas*, que anunciamos en el número anterior.

*
**

D. Ramon María Almedá ha encontrado en el cementerio de la villa de Llansá (Gerona), nueve capiteles bizantinos que yacían abandonados en el cementerio.

*
**

En el artículo *Aquis Voconis*, publicado en el número anterior, se deslizaron entre otras las siguientes erratas: pág. 73, línea 32, *de ella*, por *de ellas*; pág. 74, línea 24, *las minas*, por *las ruinas*; pág. 75, línea 8, *de las 2 á*, por *de las dos á*; línea 9, *suponiendo*, por *suprimiendo*, y línea 49, *como veremos*, por *como creemos*.

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

Guía del viajero en Santiago, por D. Ramon Alvarez de la Braña, individuo del cuerpo facultativo de Archiveros, bibliotecarios y anticuarios. Leon, establecimiento tip. de Miñon. MDCCCLXXV.

D. Ramon Alvarez de la Braña, distinguido escritor y digno jefe de la Biblioteca provincial de Leon, nos ha remitido un ejemplar de la obra que sirve de epígrafe á estas líneas. El objeto de su publicación es para servir de guía á los que visitan á la antigua y célebre población de Santiago de Compostela, y facilitar datos históricos para apreciar como se deben los bellos monumentos que encierra.

Esta obrita está dividida en nueve capítulos, los cuales tratan de la situación de Santiago, de los rios y clima de su comarca, de

las plazas y calles de la ciudad, de los monumentos religiosos, civiles y establecimientos de enseñanza, y da noticia de los peregrinos ilustres que han visitado el sepulcro de Santiago, y los hombres célebres que han dado fama á dicha ciudad.

Revue Historique dirigée par M. M. G. Monod et G. Fagniez, Paris, Germer Baillière, 1876, 1 vol. in 4.º de 320 pág. cada trimestre.

La aparición de una nueva Revista histórica no es un acontecimiento extraordinario, ni mucho menos en la vida intelectual de Francia; esta nación sin duda hoy marcha al frente del movimiento histórico, pues en este concepto aventaja á Inglaterra y Alemania; en

ella casi todas las publicaciones como la *Revue historique* véanse decididamente protegidas por el público, y gozan de vida propia sin necesidad de amparo oficial de ninguna clase. Además de las numerosas revistas históricas que ven la luz pública en los departamentos, especialmente en los meridionales, y hasta en las colonias de Argelia, para dar á conocer la historia local ó general de Francia, publicanse en París la gran *Revue des questions historiques*, que cuenta nueve años de existencia, *Le Polybiblion*, fundado en 1868, *La Revue archéologique*, *Le Musée archéologique*, *L'amateur d'autographes*, *Le cabinet historique*, el *Bulletin du Bibliophile*, el *Bulletin monumental*, el *Bulletin de la société de l'histoire du protestantisme français*, *L'investigateur* y la *Revue des documents historiques*, la titulada *Matériaux pour l'histoire primitive et naturelle de l'homme*, pudiéndose añadir la *Revue de linguistique*, *Le Journal des Savants*, la *Revue des sociétés savantes*, la *Revue historique nobiliaire* y el *Repertoire des sources historiques du Moyen-âge* que ahora se anuncia; y como si este cúmulo de publicaciones, debidas á la iniciativa particular, no bastaran para responder al renacimiento histórico de la vecina república, las academias publican las reseñas de sus sesiones que recogen con interés todos los amantes de la historia, fúndanse sociedades para la publicación de las preciosas colecciones diplomáticas de los archivos franceses, el catálogo de sus obras históricas aumenta considerablemente cada día, y el investigador, el arqueólogo y el erudito, no solo tienen abierta la entrada de todas las publicaciones que acabamos de enumerar, sino que las demás revistas literarias y la misma prensa política, acoge con marcada predilección diariamente en sus páginas los trabajos históricos. A todo esto, sin detenernos á exponer cuanto podria decirse en pro de este nuevo elemento que ha entrado en la civilización francesa para influir notablemente en ella, no podemos menos de sentirnos disgustados al comparar el mezquino papel que desempeña España en esta obra de cultura y reparacion, y tener hasta cierto punto por injustificado el enojo de ciertos periódicos españoles por el juicio que tiene formado Europa de nuestro atraso intelectual. La *Revista histórica* es la única que ve la luz pública en todos los dominios españoles con carácter puramente histórico y sin proteccion oficial, ni siendo eco de ningun cuerpo facultativo; pues por estos motivos no colocamos á nuestro lado, la impor-

tante publicacion *El museo español de antigüedades*, y la curiosa *Revista de archivos, bibliotecas y museos*.

La *Revue historique*, cuyo sumario publicamos en el n.º XXII de esta Revista, cuenta con la colaboracion de personas, cuyo nombre se cita con gran consideracion en Europa, como M. V. Duruy, E. Littré, Fustel de Coulanges, A. Maury, A. Maspero, P. Meyer, E. Renan, H. Taine, E. Desjardins y otros, cuyas obras históricas acreditan su competencia.

El plan de la *Revue historique* es vastísimo, pues que sin excluir los estudios sobre la antigüedad pagana, se consagrará especialmente á dar á conocer la historia europea desde la muerte de Teodosio (395) hasta la caida de Napoleon I (1815), época en la cual las fuentes históricas son mas abundantes y el conocimiento de las instituciones es mas provechoso para la resolucion de ciertos problemas de la sociedad moderna.

Histoire de la Grèce sous la domination romaine, por L. Petit de Gulleville, Paris, 1875, 1. tom. de 400 páginas in 8.º

Una época tan poco estudiada como la que emprendió á dar á conocer con profusion de datos y con elegante estilo el distinguido profesor de la Universidad de Dijon, habia desde luego de llamar extraordinariamente la atencion; aunque como ha hecho notar una revista bibliográfica francesa, se habia escrito en Londres en 1857 una obra acerca de este asunto y otra en Alemania en tres tomos, dados á luz de 1866 á 1875: con todo estaba reservado á Mr. de Gulleville el encargo de poner en manos de los estudiosos un libro de segura consulta para todo lo que se refiere á la historia griega, desde la primera guerra de los romanos en Macedonia hasta la invasion de Alarico. El autor fija la causa de la decadencia de Grecia en sus guerras civiles y el odio entre la aristocracia y la democracia. Describe los diferentes levantamientos y el ardor patriótico en aquellos seis siglos en Grecia, con Filipo, con Antonio, con Perseo, con Mithridates, con Sylla, con Pompeyo contra César, y con Antonio contra Octavio. Explica la influencia que ejercia entonces Atenas en la cultura de Roma y de todo el imperio. Trata de Ciceron y de san Pablo, en Atenas, y del origen é influencia de aquellas escuelas atenienses á donde concurría la juventud ilustrada de Europa, África y Asia. Concluye con el cuadro de los

últimos momentos de la decadencia de aquel gran pueblo. Los godos, dice, ya no encontraron la Grecia, sino el lugar donde aquella en otro tiempo estuvo.

The constitutional History of England, por William Stubbs; Oxford 1875, 2 vol. in 8.º de 626 pág.

Acaba de publicarse el segundo tomo de esta obra que, á pesar de tratar de un asunto muy estudiado, logra llamar la atención por la novedad de muchas de sus conclusiones. En ella se explica la organización del Parlamento británico como representante de los intereses locales y de las clases del Estado, y después el predominio de la Cámara de los Comunes en el gobierno de la nación. Tal vez, como han hecho notar algunos críticos, ha llevado el autor demasiado al extremo la influencia popular en los primeros tiempos de aquella representación esencialmente aristocrática; pero tiene la ventaja sobre otros autores que han tratado del asunto con ideas preconcebidas el haberse sujetado Mr. Stubbs á lo que se desprende de todos aquellos documentos que se tienen por auténticos.

L'Exode et les monuments égyptiens, por Enrique Brugsch; Leipzig, Lib. de Hinrich.

Con este título se ha publicado en la librería de Hinrich, en Leipzig, el discurso que el célebre egiptólogo Enrique Brugsch, de la Universidad de Goettingen, y director de la escuela fundada en el Cairo por el khedive Ismail-Pachá, pronunció en el Congreso orientalista internacional, celebrado en Londres en 17 de setiembre de 1874, al cual concurrió en calidad de delegado del Khedive.

De acuerdo con la Biblia ensaya demostrar, apartándose de las versiones hasta ahora acreditadas, cual fue la ruta que siguieron los israelitas en su huida de Egipto y el punto donde ocurrió la conocida catástrofe. Con razón

hace notar que los historiadores se han dejado llevar demasiado de los datos recibidos de los griegos y romanos, que solo conocieron el país en la época de los Ptolemeos y de los Césares, y determinan como indubitable que los israelitas cruzaron el mar Rojo por su extremo N. Brugsch identifica Ramses, ciudad que fue el punto de partida, con Tanis ó San ó Zoan, residencia de los ramsesidas; desde aquí la expedición fué hácia Suchoth ó Succoth, que es el nombre de la mayor parte del Nomos setentrional en el límite meridional del lago, llamado actualmente Menzaleh en su unión con el Birket Balah; la comarca tomó el nombre de Succoth porque vivían en ella, en tiendas, numerosas tribus árabes que de antiguo estaban bajo la dominación vacilante de los egipcios; suspendieron aquí los israelitas la ruta hácia Palestina y llegaron al mar interior; entre este y la estensa laguna sirbónica llena de juncos, se prolongaba hasta el Mons Kasios una lengua de tierra en la cual encontraron una inmensa cantidad de arena movediza, llamada Khariot; el Pi-khariot de la Biblia es asimismo la comarca de esta abundancia de arena, en la que se estableció Israel hasta el Mons Kasios, donde erigió un santuario á Baal del N., que es el Baalzephon bíblico. De aquí el pueblo se fue inmediatamente hácia el S. por el desierto de Schur, después se dirigió á los lagos amargos atravesando el desierto de Etham, que es sinónimo de la estación Mara. Los israelitas llegaron pronto á Elim y al mar de juncos. La catástrofe tuvo lugar, según Brugsch, en aquella lengua de tierra entre el mar interior y la laguna sirbónica. Sobre las relaciones de los lugares y las combinaciones apoyadas en ellas, pueden establecer distinción los sábios de profesión; ya no han faltado en Londres contradictores. Mientras tanto este discurso es un nuevo impulso dado á la investigación y crítica de las fuentes expuestas por Brugsch. El mapa del Bajo Egipto, trazado por Brugsch, comprendiendo 20 nomos, es un precioso complemento de su obra.

Sumario de este número.

- Un embajador catalán en la Corte de Luis XIII.—*J. Pella y Forgas*.
 Un relieve romano en Gerona.—*Francisco Viñas y Serra*.
 Escursion artística á los principales museos de Europa.—*Juan de Arana*.
 Reseña histórica de la legislación de las Provincias Vascongadas y Navarra.—*José Antonio Elias*.
 Crónica general.
 Boletín bibliográfico.
 LÁMINA.—Un relieve romano en Gerona.



15

Dr. Vidal, Omo.

16

13-14

12

11

10

8-9

7

6

5

4

3

2

1

ALTO RELIEVE ROMANO EXISTENTE EN LA IGLESIA DE S.^N. FÉLIX DE GERONA.

MINISTERIO
DE CULTURA

